

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Teléf. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasa-
do, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO IX

DOMINGO, 20 DE AGOSTO DE 1944

NUM. 233

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 27 de julio de 1944 por la que se dispone la separación definitiva del servicio del Auxiliar de primera clase del Cuerpo Administrativo del Catastro don Eugenio Rodríguez Donoso.—Página 6298.

Otra de 27 de julio de 1944 por la que se acuerda la separación definitiva del servicio del Auxiliar de segunda clase del Cuerpo Administrativo del Catastro don Juan Tomás Mejías.—Página 6298.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 28 de julio de 1944 por la que se concede la excedencia voluntaria por un periodo no menor de un año y no mayor de diez, al Oficial de primera clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, don Francisco Pérez García.—Página 6298.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Orden de 17 de julio de 1944 por la que se declara jubilado al Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Coruña (masculino) don Fermín Bescansa Cañares.—Página 6299.

Otra de 19 de julio de 1944 por la que se clasifica como Fundación benéfico-docente de carácter privado, la instituida en la ciudad de Játiva (Valencia), por doña Carolina Ganchiz y Ruiz de Alarcón.—Págs. 6299 y 6300.

Otra de 26 de julio de 1944 sobre devolución de la fianza depositada por don Juan Arsenio Sabino Martín, para garantizar su cargo de Habilitado de los Maestros Nacionales de varios partidos de la provincia de Teruel.—Página 6300.

Otra de 28 de julio de 1944 por la que se concede la excedencia voluntaria al Jefe de Negociado de tercera clase don José Luis Sambricio López.—Página 6300.

Continuación a la lista general de los Maestros que obtuvieron plaza en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional, convocadas por Orden ministerial de 19 de mayo de 1941. (Publicadas la primera, segunda y tercera relación según Orden de 27 de julio de 1944, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núms. 230, 231 y 232 de 17, 18 y 19 del mes corriente).—Páginas 6301 a 6310.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 21 de julio de 1944 por la que se dispone se cumpla la sentencia recaída en pleito contencioso-administrativo promovido por don Angel Ballesteros Iglesias contra Ordenes de este Departamento sobre aprovechamiento de aguas del río Júcar.—Página 6311.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 17 de julio de 1944 por la que causa baja en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de Accidentes del Trabajo la «Mutua de la Unión de Entidades de la Construcción».—Página 6311.

Otra de 17 de julio de 1944 por la que se autoriza la extensión a la Industria de la actividad aseguradora de la «Mutual Agrícola», Sociedad Patronal de Seguros Mutuos contra Accidentes del Trabajo en la Agricultura e Industria.—Página 6311.

Otra de 2 de agosto de 1944 por la que se autoriza al «Montepío de Personal de la S. A. Fábrica de Miere», para retirar la fianza que tiene depositada en el Banco de España de Madrid.—Páginas 6311 y 6312.

Otra de 2 de agosto de 1944 por la que se autoriza a «Médica Latina, S. A.», para retirar la fianza que tiene depositada en el Banco de España de Barcelona.—Página 6312.

Otra de 31 de julio de 1944 por la que se vincula a don Antonio Pacheco Alonso, a la casa barata número 15 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Reforma y Construcción de Casas Baratas de San Lorenzo de El Escorial (Madrid).—Página 6312.

Otra de 31 de julio de 1944 por la que se califica definitivamente la casa barata número 84 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 6 de la calle del Bidasoa, de esta capital, solicitada por don Francisco Rueda Ferrer.—Páginas 6312 y 6313.

Otra de 8 de agosto de 1944 por la que se declara vinculada a don Luis Ortiz de Rozas, la casa barata y su terreno número 12 de la manzana primera del proyecto aprobado a la Cooperativa Alfonso XI, hoy Los Rosales, y señalada con el número 3 de la Plaza de la Infancia, de Chamartín de la Rosa.—Página 6313.

Orden de 10 de agosto de 1944 por la que se declara vinculada a don Agustín Gómez Vallejo la casa barata y su terreno número 1 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Periodistas «Los Pinares», de Chamartín de la Rosa.—Página 6313.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos).—Transcribiendo relación de los Agentes rurales declarados aptos para serles concedida la propiedad en el cargo que interinamente desempeñan.—Páginas 6314 y 6315.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Continuación al anuncio de extravío de los Cupones de las Deudas de las emisiones y vencimientos que se relacionan.—(62 relación.—Publicadas las anteriores en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 106 a 132, 134 a 142, 144 a 146, 150 a 153, 158,

159, 162, 163, 166 a 168, 172, 176, 186 a 188, 192, 195, 198 y 210).—Página 6316.

INDUSTRIA Y COMERCIO. — Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. (Dirección Técnica).—Anunciando el extravío de las cartillas individuales de racionamiento que se citan.—Página 6316.

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Caminos (Conservación).—Transcribiendo relación, por provincias, de obras de reparación de explanación y firme que han de subastarse en el presente año de 1944, con cargo a las bajas obtenidas en las subastas de las obras relacionadas en el cuadro aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 8 de mayo) y de las declaradas desiertas en las subastas celebradas los días 29 de mayo, 6, 15 y 23 de junio y 3 de julio últimos.—Páginas 6316 a 6320.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y administración de Justicia.—Páginas 3257 a 3264.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 27 de julio de 1944 por la que se dispone la separación definitiva del servicio del Auxiliar de primera clase del Cuerpo Administrativo del Catastro, don Eugenio Rodríguez Donoso.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente gubernativo instruido a don Eugenio Rodríguez Donoso, Auxiliar de primera clase del Cuerpo Administrativo del Catastro, con destino en la Delegación de Hacienda de Badajoz, por irregularidades que afectan a su decoro como funcionario,

Este Ministerio se ha servido acordar, con fecha 27 de julio próximo pasado, de conformidad con lo propuesto por la Inspección General, considerar la falta cometida por don Eugenio Rodríguez Donoso, como muy grave y sancionarla con la corrección disciplinaria de separación definitiva del servicio, de acuerdo con lo establecido en el número tercero del artículo 58 y 60 del Reglamento anteriormente mencionado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1944.—
P. D., Francisco Gómez de Llano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 27 de julio de 1944 por la que se acuerda la separación definitiva del servicio del Auxiliar de segunda clase del Cuerpo Administrativo del Catastro, don Juan Tomás Mejías.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente gubernativo instruido a don Juan Tomás Mejías, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo Administrativo del Catastro, con destino en la Delegación de Hacienda de Albacete, por irregularidades cometidas como tal funcionario,

Este Ministerio se ha servido acordar, con fecha 27 de julio próximo pasado, de conformidad con la propuesta del Juez Instructor con la que se mostró conforme el Delegado de Hacienda y a la que prestó su conformidad la Inspección General, imponer a don Juan Tomás Mejías, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo Administrativo del Catastro, la corrección disciplinaria de separación definitiva del servicio como responsable de una falta de probidad calificada como muy grave en el número tercero del artículo 58 del Reglamento invocado y sancionada con la corrección que se propone en el artículo 60 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1944.—
P. D., Francisco Gómez de Llano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 28 de julio de 1944 por la que se concede la excedencia voluntaria por un período no menor de un año y no mayor de diez, al Oficial de primera clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento don Francisco Pérez García.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Francisco Pérez García, Oficial de primera clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con destino en los Servicios Centrales del mismo, en súplica de que se le conceda la excedencia voluntaria,

Este Ministerio, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha resuelto conceder al citado funcionario la excedencia voluntaria por un período no menor de un año y no mayor de diez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1944.—
P. D., Carlos Rein.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 17 de julio de 1944 por la que se declara jubilado al Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Coruña (masculino) don Fermín Bescansa Casares.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido en el día de hoy la edad reglamentaria para su jubilación.

Este Ministerio ha dispuesto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponde, a don Fermín Bescansa Casares, Catedrático numerario de Ciencias Naturales del Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Coruña (masculino).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 19 de julio de 1944 por la que se clasifica como Fundación benéfico-docente, de carácter privado, la instituida en la ciudad de Játiva (Valencia) por doña Carolina Sanchiz y Ruiz de Alarcón.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para clasificar como Fundación benéfico-docente, de carácter privado, la instituida en Játiva (Valencia) por doña Carolina Sanchiz y Ruiz de Alarcón;

Vista la copia auténtica del testimonio de la referida señora, que autorizó, a 23 de junio de 1910, el notario que fué de Valencia don Pantaleón Losta y Millera;

Vista la copia legalizada de un testimonio por exhibición de la escritura en que se formalizó la Obra pía de que se trata y se constituyó su Junta de Patronos, ante el Notario de Játiva don José Martínez Martín, a 14 de mayo de 1927;

Visto el informe suscrito por el Excelentísimo Sr. Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Beneficencia de Valencia; y

Resultando que doña Carolina Sanchiz y Ruiz de Alarcón falleció en la ciudad de Játiva el día 16 de marzo de 1911, bajo testamento abierto otorgado el 23 de junio de 1910, según queda expuesto y, además, bajo testamento ológrafo, cuya protocolización fué acordada por auto de aquel Juzgado de primera instancia, fecha 27

de mayo de 1911, disposición «mortis causa», esta última, que deja subsistente el anteriormente expresado, salvo en lo que de un modo expreso lo contradice;

Resultando que en la cláusula séptima del aludido testamento abierto se ordena que, después de cubiertas otras disposiciones que no afectan al caso, el resto de los bienes de que se encuentre en posesión legal y material la testadora al tiempo de su muerte se destine a instituir un Centro de enseñanza completamente cristiana para niños pobres, regido por Religiosos salesianos o franciscanos advirtiéndose que la enseñanza que se dé en dicho Centro será gratuita, admitiéndose en él el mayor número posible de niños, a los cuales, además de la instrucción general, se les enseñará uno o dos oficios;

Resultando que más adelante dispone la fundatriz que si, dentro de los dos años siguientes al día de su fallecimiento no ha sido posible, por causas ajenas a la voluntad de los albaceas, constituir aquel Centro de enseñanza, el capital a él destinado se dedicará a la Obra de piedad que expresamente allí designa;

Resultando que en el testimonio notarial de anterior referencia se hace constar que la expresada dama otorgó posteriormente testamento ológrafo, fechado a 1.º de agosto de 1910 y protocolizado bajo el número 311 del Registro notarial de don Vicente Barona Cherp; nueva disposición donde la causante manifestó expresamente que en su último testamento otorgado en Valencia ante don Pantaleón Losta y Millera, dispuso la creación de un Centro de enseñanza cristiana, y, a pesar de que en la cláusula en que trató de ello, dijo que si no fuera posible llevarlo a efecto en determinado plazo, el capital a él destinado se entregaría para otro fin no didáctico, autoriza, no obstante, ahora a sus albaceas para esperar algún poco tiempo más, si por circunstancias desfavorables no pudiera hacerse en seguida; y si esto sucede, el capital lo tendrán en puesto seguro para que produzca interés, añadiendo más adelante: «si en este testamento hubiese algo que contradijera al último hecho, mis albaceas optarán por lo que les parezca mejor»;

Resultando que los albaceas exponen las dificultades con que han tropezado desde la muerte de la causante para que los Religiosos franciscanos o salesianos se encargaran de las enseñanzas en la escuela, instituida; por lo que, no habiendo sido posible, han tenido que encomendar aquéllas a los Padres Misioneros del Inmaculado Corazón de María;

Resultando que mediante escritura

pública otorgada a 14 de mayo de 1927 se formalizó la Obra pía, fundacional docente de carácter privado, instituida por la tantas veces citada señora, y se constituyó su Junta de Patronos, con intervención de los albaceas, ante el Notario de Játiva don José Martínez Martín;

Resultando que entre los bienes propiedad fundacional figuran algunos inmuebles, de los cuales aun no consta por modo determinado si han de ser o no necesarios para el cumplimiento de los fines de la Obra;

Resultando que en la cláusula décimotercera del primero de los indicados testamentos, o sea del nupcial otorgado a 23 de junio de 1910, se faculta expresamente a los albaceas para redactar los estatutos y la escritura constitutiva;

Resultando que en la decimanovena se designa, entre otros, al sobrino de la causante, don Antonio Colomer Ibáñez, a fin de que al fallecimiento de aquélla «represente su persona y sea una continuación de ella, para adquirir, transmitir y extinguir los derechos y ejercitar acciones»;

Resultando que en la escritura otorgada para formalizar la Fundación, a virtud de las facultades conferidas a los albaceas, éstos acuerdan que la institución se gobierne por una Junta de Patronato formada de las siguientes personas: el Superior de la Casa Religiosa, en aquella época, Rdo. Padre Alberto Gohi Zudaire; don Pedro Aparicio Climent, beneficiado de la Colegiata; don José Blasca Piñana y los cuatro albaceas;

Resultando que en la Memoria o historial de la Fundación, fechada a 12 de diciembre último, se consigna que de los Patronos vitales designados en la escritura a que antes se alude vive en la actualidad solamente don Antonio Colomer Ibáñez, y en escrito firmado a 24 de mayo de 1943 por don Julián Labastida, Superior de los Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María, en Játiva, éste hace constar que él y el indicado don Antonio Colomer Ibáñez son los únicos que viven entre los Patronos nombrados;

Resultando que en escrito fecha 12 de diciembre de 1943 el referido don Julián Labastida consigna respecto a la situación económica de la institución que, por consistir el caudal fundacional en inmuebles el capítulo de ingresos y el de gastos, no existen de hecho, sino que la Obra se sostiene en forma de mero abono al Colegio, y dando los Misioneros la enseñanza, ya que los únicos ingresos posibles son los alquileres de los aludidos inmuebles; de los cuales se beneficia la Comunidad por el hecho de habitarlos, con la carga de la instrucción gratuita de veinte alumnos en su Colegio, a

tenor de la escritura constitutiva, sin que haya más gastos, pues de todos ellos responde la dirección; o sea, en otros términos: que la Fundación facilita residencia y vivienda a los Padres Misioneros y éstos instruyen gratuitamente en su Colegio a veinte alumnos o más, según las circunstancias, a juicio de los Patronos.

Vistos los artículos 43 al 46 de la Instrucción general de 24 de julio de 1913, y 2.º y 11 del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912; y

Considerando la existencia de una Fundación privada con capacidad económica bastante para el levantamiento de las cargas que se le encomiendan, sin necesidad de ser socorrida para ello por el Estado, la Provincia o el Municipio, ni por otra alguna entidad oficial;

Considerando que la condición resolutive impuesta por la donante quedó anulada por lo que más tarde resolvió ella misma en su testamento ológrafo, de cuya protocolización certifica el Notario don Vicente Barona Cherp, quien da fe y transcribe dicha disposición derogatoria, la que como tal es válida indudablemente en cuanto que se ajusta a la regla jurídica: «ambulatoria est voluntas defuncti; usque ad vitae supremum exitum»;

Considerando respecto a los bienes inmuebles que pudieran sobrar a la Fundación luego de destinar y acomodar los precios para el cumplimiento de los fines fundacionales, la obligación de cumplir, en lo que a ella concierne, el terminante precepto del invocado artículo 11 del Real Decreto de 27 de septiembre 1912.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen emitido por la Abogacía del Estado, ha resuelto:

1.º Clasificar como Fundación benéfico-docente, de carácter privado, la instituida en la ciudad de Játiva (Valencia) por doña Carolina Sanchiz y Ruiz de Alarcón.

2.º Que el Patronato de la misma se constituya con el Rvdo. Padre Superior de la Comunidad de Misioneros del Inmaculado Corazón de María, Congregación encargada de levantar las cargas fundacionales, y con don Antonio Colomer Ibáñez; debiendo proceder el primero de ellos a la formación de presupuestos y rendición de cuentas al Protectorado sobre la base de las seiscientas setenta y cinco pesetas anuales en que, por compensación, se calcula el alquiler de los bienes fundacionales a la precitada Comunidad.

3.º Que, no habiendo en el expediente datos bastantes para juzgar la actuación de los señores albaceas, se aplaça la censura de sus cuentas hasta un mayor esclarecimiento de los

hechos o hasta que se sirva resolver el Juzgado.

4.º Que una vez instaladas y acomodadas en la forma debida las escuelas fundacionales, se proceda a incoar el oportuno expediente preparatorio de la subasta pública mediante la cual deben ser vendidos los restantes inmuebles, para convertir inmediatamente el importe de los remates en una lámina intransferible de la Deuda a nombre de la Obra; y

5.º Que de esta resolución se comuniquen cuantos traslados preceptúa el artículo 45 de la Instrucción del Ramo y uno al Ilmo. Sr. Director general de lo Contencioso del Estado para la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas, insertándose, además, aquella en los periódicos oficiales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de julio de 1944.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 26 de julio de 1944 sobre devolución de la fianza depositada por don Juan Arsenio Sabino Martín para garantizar su cargo de Habilitado de los Maestros nacionales de varios partidos de la provincia de Teruel.

Ilmo. Sr.: Examinado este expediente, de que se hará mención;

Resultando que doña Agapita Marcos Guerra solicita, como viuda autorizada por cláusulas testamentarias para la distribución de la legítima, fianza depositada por su difunto esposo, don J. Arsenio Sabino Martín, para garantía de su cargo de Habilitado de los Maestros de los partidos judiciales de Castellote, Mora y Teruel, desde el 29 de marzo de 1922; del de Alcañiz, desde 14 de marzo de 1923; del de Híjar, desde el 2 de enero de 1929, y de los de Calamocha y Valderrobres, desde 1.º de junio de 1931. Hasta, en todos el 28 de agosto del año 1935;

Resultando que el interesado constituyó en la Caja General de Depósitos una fianza por valor de cuarenta y ocho mil quinientas pesetas nominales, según resguardos que a continuación se detallan:

El expedido por la Tesorería Central, con el número 283.493 de entrada y 117.585 de registro, por valor de 4.500 pesetas nominales.

El expedido por la Tesorería Central, con los números 281.065 de en-

trada y 115.780 de registro, por valor de 35.000 pesetas nominales; y

El expedido por la Tesorería Central, con los números 261.237 de entrada y 115.934 de registro, por valor de 9.000 pesetas nominales;

Resultando que la «Gaceta de Madrid» del 7 de mayo de 1936 y en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 2 de aquel mes se insertó anuncio abriendo período de reclamaciones, sin que se haya presentado alguna contra la gestión de este Habilitado;

Vistos los informes de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia, Ordenación Central de Pagos, Secretaría General del Tribunal de Cuentas y Asesoría Jurídica;

Considerando que extinguida la obligación de garantía y demostrado en el expediente la exención de responsabilidad en la gestión, no existe razón alguna para la retención del Depósito.

Este Ministerio ha resuelto declarar libre de trabas, referidas a los fines de su constitución, la fianza depositada por don Juan Arsenio Sabino Martín, para garantizar su cargo de Habilitado de los Maestros Nacionales de varios partidos de la provincia de Teruel.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de julio de 1944.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 26 de julio de 1944 por la que se concede la excedencia voluntaria al Jefe de Negociado de tercera clase don José Luis de Sambricio López.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don José Luis de Sambricio López, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en el Archivo Histórico Nacional, en la que solicita se le conceda la excedencia en su cargo por haber sido nombrado Juez de Primera Instancia e Instrucción,

Este Ministerio, de conformidad con lo que determina el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y declarar al mencionado funcionario en situación de excedencia, según lo previsto en dicho artículo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 28 de julio de 1944.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Continuación a la lista general de los Maestros que obtuvieron plaza en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional, convocadas por Orden ministerial de 19 de mayo de 1941. (Publicadas la primera, segunda y tercera relación según Orden de 27 de julio de 1944, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 230, 231 y 232, de 17, 18 y 19 del mes corriente.)

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Número obtenido	Puntuación media	Servicios interinos	Otros méritos
1.729	D. Salustiano Fernández Asensio	Cáceres	39	7,08		
1.730	D. Alejandro Fernández Santamaría	Burgos	39	7,03		
1.731	D. Bernardo Pulido Santiago	Jaén	39	6,90		
1.732	D. Gonzalo Frean Barreira	Lugo	39	6,89		
1.733	D. Antonio Vidal Juan	Baleares	39	6,80		
1.734	D. Fernando Jordán Gras	Alicante	39	6,68		
1.735	D. Antonio Megía Salmerón	Almería	39	6,62		
1.736	D. Félix Garrido Escobar	Zamora	39	6,04		
1.737	D. Gabriel García Boquer	Batona	39	6,00		
1.738	D. Mariano Rodríguez Martín	Valladolid	39	5,94		
1.739	D. José Conesa Hernández	Murcia	39	5,80		
1.740	D. Manuel Gordillo Pentinel	Badajoz	39	5,33		
1.741	D. Felipe Paradela Muñoz	Avila	39	5,30		
1.742	D. Amador García Gómez	Salamanca	40	11,93		
1.743	D. Francisco Valverde Alvarez	León	40	11,90		
1.744	D. José Moreno Urbano	Córdoba	40	9,83		
1.745	D. Jesús Dacal Vázquez	Pontevedra	40	9,82		
1.746	D. Julián Estornes Anaut	Navarra	40	9,38		
1.747	D. Pascual Pablo Canales	Valencia	40	9,10		
1.748	D. Antonio Martínez Luque	Granada	40	9,03		
1.749	D. Juan Lorente Macías	Málaga	40	8,90		
1.750	D. Waldo Rodríguez Fernández	Orense	40	8,76		
1.751	D. Francisco Gómez Flores	Sevilla	40	2,61		
1.752	D. Félix Soria Tabuénca	Zaragoza	40	8,27		
1.753	D. José de la Llave Bueno	Toledo	40	7,60		
1.754	D. Faustino Rodríguez Alvarez	Oviedo	40	7,55		
1.755	D. Perfecto Collazo Amado	La Coruña	40	7,41		
1.756	D. Agapito Orive Martínez	Vizcaya	40	7,39		
1.757	D. José Portabales Michel	Madrid	40	7,32		
1.758	D. Francisco Cortijo Collado	Cáceres	40	7,03		
1.759	D. Benigno Ortega Palacios	Burgos	40	7,00		
1.760	D. José Ruiz Tenedor	Jaén	40	6,80	1- 6- 0	
1.761	D. Ramón Cuesta Gay	Lugo	40	6,80	0- 1- 7	
1.762	D. Juan Rico Bonet	Baleares	40	6,78		
1.763	D. Miguel Vilella Morales	Alicante	40	6,67		
1.764	D. Enrique Galindo Herrada	Almería	40	6,56		
1.765	D. Ignacio Fuentes Mateos	Zamora	40	6,04		
1.766	D. Jesualdo García López	Murcia	40	5,80		
1.767	D. Demetrio Alonso Domingo	Valladolid	40	5,77		
1.768	D. Francisco Masdeu Jiménez	Barcelona	40	5,66		
1.769	D. Ildefonso Vela Rubio	Badajoz	40	5,26		
1.770	D. Aurelio Robla Gómez	León	41	11,76		
1.771	D. Alejandro Benito Estévez	Salamanca	41	11,00		
1.772	D. Ignacio Ruiz Delgado	Córdoba	41	9,81		
1.773	D. Silverio Maroño García	Pontevedra	41	9,80		
1.774	D. Isaac Serrano Miró	Navarra	41	9,32		
1.775	D. Eduardo Yuste Carbonell	Valencia	41	9,07		
1.776	D. Joaquín Solá Cruces	Granada	41	8,93		
1.777	D. Aurelio Pérez Cea Delgado	Málaga	41	8,80		
1.778	D. Nicanor Clemente Calleja Gómez	Orense	41	8,70		
1.779	D. Eduardo Valdelomar Rodríguez	Sevilla	41	8,43		
1.780	D. Luis Marqueta Simón	Zaragoza	41	8,27		
1.781	D. Manuel Alvarez Fernández	Oviedo	41	7,51		
1.782	D. Ildefonso Uriarte Benavente	Toledo	41	7,50		

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Número obtenido	Puntuación media	Servicio interinos	Otros méritos
1.783	D. Ramón Fábregas Fernández	La Coruña...	41	7.33		
1.784	D. Antonio Vila Camino	Madrid	41	7.30		
1.785	D. Aurelio del Rincón Fernández	Burgos	41	7.00	6-1-24	
1.786	D. Valerio Sixto Martín Gómez	Cáceres	41	7.00	1-7-14	
1.787	D. Emilio Peláez Gascón	Jaén	41	6.80		
1.788	D. Dositeo Rodríguez Gómez ..	Lugo	41	6.75		
1.789	D. Manuel Sánchez Moreno	Alicante	41	6.65		
1.790	D. José Ramis Mas	Baleares	41	6.63		
1.791	D. Honorato Amo Miguel	Vizcaya	41	6.50		
1.792	D. Antonio García Morales	Almería	41	6.48		
1.793	D. Angel Hernández Martín	Zamora	41	5.97		
1.794	D. Antonio Andía Valencia	Murcia	41	5.66	2-9-7	
1.795	D. José María Señora Cuadrado	Valladolid ..	41	5.66		Ex comb.
1.796	D. Diego Chacón García	Badajoz	41	5.26		
1.797	D. Horacio Benavides Ramos	León	42	11.70		
1.798	D. Ismael Barahona Esteban ..	Salamanca ..	42	10.83		
1.799	D. Manuel Guerra Martos	Córdoba	42	9.80		
1.800	D. Francisco Albores Fernández	Pontevedra...	42	9.76		
1.801	D. Serafín Senosiain Orte	Navarra	42	9.26		
1.802	D. Juan Bautista Francés Semper	Valencia	42	9.05		
1.803	D. Manuel Carrillo García	Granada	42	8.93		
1.804	D. Francisco López Grande	Málaga	42	8.75		
1.805	D. Eulogio Ferro Maus	Orense	42	8.68		
1.806	D. José Manuel Marco Bueno	Zaragoza	42	8.26		
1.807	D. Antonio Gil Fernández	Sevilla	42	8.25		
1.808	D. Angel Zapico García	Oviedo	42	7.51		
1.809	D. José Casado Bellón	La Coruña...	42	7.30		
1.810	D. Eugenio Villaseñor Miguel ..	Madrid	42	7.25		
1.811	D. Valentín Pérez Delgado	Burgos	42	7.00		
1.812	D. Calixto Flores Galán	Cáceres	42	6.91		
1.813	D. Carlos Peris Martos	Jaén	42	6.66		
1.814	D. José Varela Mera	Lugo	42	6.64		
1.815	D. Rafael Pérez y Pérez	Alicante	42	6.63		
1.816	D. Bartolomé Reñes Sintés	Baleares	42	6.60		
1.817	D. José Pérez Hita Sánchez	Almería	42	6.46		
1.818	D. León Vegas Lancha	Toledo	42	6.20		
1.819	D. Pedro Fernández Fernández ..	Zamora	42	5.96		
1.820	D. Diego López Lechuga	Murcia	42	5.66		
1.821	D. Juan Jesús Juarros Araus	Valladolid ..	42	5.62		
1.822	D. Cándido Rodríguez Corraliza	Badajoz	42	5.26		
1.823	D. Ignacio Ibáñez Rodríguez	Vizcaya	42	5.17		
1.824	D. José Cadenas Juárez	León	43	11.65		
1.825	D. Julián Méndez Rubio	Salamanca ..	43	10.66		
1.826	D. César Morales Ben	Pontevedra...	43	9.73		
1.827	D. Manuel Luque Velasco	Córdoba	43	9.68		
1.828	D. Román Martínez Prieto	Navarra	43	9.23		
1.829	D. Salvador Esteve Conejero...	Madrid	43	9.23		
1.830	D. Eduardo Domenech Monsorin	Valencia	43	8.98	D. 7-5-42 y OM. 25-11-42	Div. Azul.
1.831	D. Amaro Morón Cascales	Granada	43	8.90		
1.832	D. Antonio Casas Feijoo	Orense	43	8.66		
1.833	D. Ramón Simonet Campos	Málaga	43	8.60		
1.834	D. Joaquín Hernández Pardo	Zaragoza	43	8.26		
1.835	D. Eloy Gómez Coronado	Sevilla	43	8.07		
1.836	D. José Gutiérrez Cabria	Oviedo	43	7.40		
1.837	D. Alejandro Andújar Sampedro	La Coruña...	43	7.27		
1.838	D. Nicolás Izquierdo Gutiérrez..	Madrid	43	7.22		
1.839	D. Vicente Hernán García	Burgos	43	6.96		
1.840	D. Silvio Francisco Vadiño Arroyo	Jaén	43	6.66		
1.841	D. José Martínez Sánchez	Lugo	43	6.62		
1.842	D. Santiago Pérez Serra	Alicante	43	6.61		

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Número obtenido	Puntuación media	Servicio interinos	Otros méritos
1.843	D. Valentin Enrique Rodríguez Santos	Cáceres	43	6,60		
1.844	D. Antonio Cifré Suau	Baleares	43	6,46		
1.845	D. José María Serrano Nieto	Almería	43	6,44		
1.846	D. José Álvarez Pérez	Zamora	43	5,91		
1.847	D. José Robles Martí	Murcia	43	5,66		
1.848	D. Cecilio Hernández Gallego	Valladolid	43	5,55		
1.849	D. Luis Criado Fernández	Toledo	43	5,40		
1.850	D. José María Matos Rivera	Badajoz	43	5,20		
1.851	D. Casiano Díez Reco	León	44	11,60		
1.852	D. Ismael González Alonso	Salamanca	44	10,33		
1.853	D. Manuel Contreras Martínez	Pontevedra	44	9,66		
1.854	D. Francisco Nieto Sánchez	Córdoba	44	9,63		
1.855	D. Félix Arístu Paternain	Navarra	44	9,22		
1.856	D. José Antonio Ortiz Bascó	Valencia	44	8,96		
1.857	D. José Sánchez Sánchez	Granada	44	8,83		
1.858	D. Vicente Varela Blanco	Orense	44	8,61		
1.859	D. Juan Bautista Gallego Ramos	Málaga	44	8,50		
1.860	D. Isabelino Pardo Duerto	Zaragoza	44	8,25		
1.861	D. Balbino López Mateos	Sevilla	44	7,80		
1.862	D. Antonio Sánchez Gordero	Oviedo	44	7,36		
1.863	D. José Moreno Sira	La Coruña	44	7,24		
1.864	D. Abraham Cid Jiménez	Madrid	44	7,15		
1.865	D. Fernando Delgado Díez	Burgos	44	6,86		
1.866	D. Francisco Javier Calvete Crespo	Jaén	44	6,66		
1.867	D. Vicente Zas Espino	Lugo	44	6,57		
1.868	D. Miguel Rojo Abela	Alicante	44	6,54		
1.869	D. Antonio Mir Fuliá	Baleares	44	6,46		
1.870	D. Nicolás Zurdo Vicente	Cáceres	44	6,43		
1.871	D. Amador Velázquez de Castro García	Almería	44	6,40		
1.872	D. Manuel del Toro Mateos	Zamora	44	5,86		
1.873	D. Miguel Muñoz González	Murcia	44	5,60		
1.874	D. Lucio Marina Gómez	Valladolid	44	5,53		
1.875	D. César Serrano Ríz	Toledo	44	5,00		
1.876	D. Patricio Fernández Fernández	León	45	11,50		
1.877	D. Juan Ramos Vicente	Salamanca	45	9,66		
1.878	D. Rafael Navajas Alcalá	Córdoba	45	9,63		
1.879	D. Serafin Catoira Solla	Pontevedra	45	9,56		
1.880	D. Sebastián Ozcoide Morones	Navarra	45	9,19		
1.881	D. Alfredo Róchez Vanaclocha	Valencia	45	8,95		
1.882	D. Antonio Fernández Rodríguez	Granada	45	8,83		
1.883	D. Manuel Rodríguez Pinar	Orense	45	8,56		
1.884	D. Juan de Dios Rodríguez Rodríguez	Málaga	45	8,45		
1.885	D. Luis Aldave Beaumont	Zaragoza	45	8,25		
1.886	D. Francisco López García	Sevilla	45	7,50		
1.887	D. José Morán Fernández	Oviedo	45	7,29		
1.888	D. Jorge González Villaverde	La Coruña	45	7,22		
1.889	D. Pedro Coello Aris	Madrid	45	7,13		
1.890	D. Severino Díez Mayoral	Burgos	45	6,83		
1.891	D. Francisco Pla González	Jaén	45	6,63		
1.892	D. Manuel Lamazares Guerra	Lugo	45	6,55		
1.893	D. José Soler Cerdá	Alicante	45	6,50		
1.894	D. José Solana Rovira	Cáceres	45	6,43		
1.895	D. José Merlos Sánchez	Almería	45	6,38		
1.896	D. Jaime Frau Colomar	Baleares	45	6,33		
1.897	D. Bernardo Hernández Delgado	Zamora	45	5,79		
1.898	D. José Ruiz Noguera	Murcia	45	5,60		
1.899	D. José Andrés Hernández González	Valladolid	45	5,51		

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Número obtenido	Puntuación media	Servicios interinos	Otros méritos
1.900	D. Manuel Cortés Ortiz	Toledo	45	4,20		
1.901	D. José Alvarez Alvarez	León	46	11,45		
1.902	D. Santos de Viguera Criado	Córdoba	46	9,60		
1.903	D. José A. Sánchez Pascual	Salamanca	46	9,56		
1.904	D. José Suárez Suárez	Pontevedra	46	9,53		
1.905	D. Marcelino Sanz Goyeneche	Navarra	46	9,19		
1.906	D. Jesús Recio Martín	Madrid	46	9,03		
1.907	D. Antonio Moreno Canet	Valencia	46	8,87		
1.908	D. Manuel Bezares Gadea	Granada	46	8,80		
1.909	D. Benito Alvarez Losada	Orense	46	8,53		
1.910	D. José Gámez Ballesteros	Málaga	46	8,30		
1.911	D. Javier Alfonso Serrano	Zaragoza	46	8,25		
1.912	D. Mario Peláez Suarez	Oviedo	46	7,27		
1.913	D. Bartolomé Malvárez Fluza	La Coruña	46	7,21		
1.914	D. Cándido Jadraque Criado	Sevilla	46	7,20		
1.915	D. Enrique Rojas Barahona	Madrid	46	7,13		
1.916	D. Félix Moreno Rojo	Burgos	46	6,73		
1.917	D. Carlos Soler Ruiz	Jaén	46	6,53		
1.918	D. Salustiano Somoza Camina	Lugo	46	6,50		
1.919	D. Rafael Pons Santoja	Alicante	46	6,43	1- 7-12	Ex cautivo.
1.920	D. José Donaire Figueroa	Cáceres	46	6,43	0-11- 5	
1.921	D. Rafael Lucas Muriana	Almería	46	6,33		
1.922	D. Lorenzo Ramis Roselló	Baleares	46	6,30		
1.923	D. David Rodríguez Falagán	Zamora	46	5,74		
1.924	D. José María Belda Pérez	Murcia	46	5,53		
1.925	D. Saturnino Hertero Herrero	Valladolid	46	5,46		
1.926	D. Paulino Alvarez Alvarez	León	47	11,40		
1.927	D. José Garés Cosano	Córdoba	47	9,60		
1.928	D. Manuel Fariña Verdura	Pontevedra	47	9,46		
1.929	D. Francisco García Martín	Navarra	47	9,11		
1.930	D. Angel Aguado Felipe	Madrid	47	9,03	D. 7- 5-42 y OM. 25-11-42	Div. Azul.
1.931	D. José Vicente Gómez Rordilla	Valencia	47	8,84		
1.932	D. Salvador Montes Montes	Granada	47	8,80		
1.933	D. José Freitas Núñez	Orense	47	8,40		
1.934	D. Luis López Lagunza	Zaragoza	47	8,24		
1.935	D. Juan Carretero Guillén	Málaga	47	7,50		
1.936	D. Jenaro de la Roza Campo	Oviedo	47	7,23		
1.937	D. Jenaro Salmonte Cambá	La Coruña	47	7,17		
1.938	D. Carlos Madueño Sánchez	Sevilla	47	7,14		
1.939	D. Francisco Domenech Ibarra	Madrid	47	7,12		
1.940	D. Francisco Martínez Pérez	Burgos	47	6,66		
1.941	D. Juan Diego Arias Rubinos	Lugo	47	6,47		
1.942	D. Miguel Hermoso Díaz	Jaén	47	6,46		
1.943	D. Cándido Serrano Clemente	Cáceres	47	6,41		
1.944	D. Francisco Carratalá Figueras	Alicante	47	6,33		
1.945	D. Vicente Galera López	Almería	47	6,19		
1.946	D. Juan Tous Perelló	Baleares	47	6,10		
1.947	D. Dionisio Castro Rodríguez	Zamora	47	5,73		
1.948	D. Juan Fernández García	Murcia	47	5,46		
1.949	D. Julián Gil Hernández	Valladolid	47	5,44		
1.950	D. Julián Muñoz Gil	León	48	11,30		
1.951	D. Antonio Alijo Palma	Córdoba	48	9,60		
1.952	D. José Aboal Fontanés	Pontevedra	48	9,43		
1.953	D. José Cubero García	Navarra	48	9,00		
1.954	D. Salvador Solanes Blasco	Valencia	48	8,83		
1.955	D. Juan García Alvarez	Granada	48	8,80		
1.956	D. José Quintas Pérez	Orense	48	8,56		
1.957	D. Rafael Herrero Rodríguez	Salamanca	48	8,33		
1.958	D. Enrique Miranda Enfedaque	Zaragoza	48	8,24		
1.959	D. José Benjamín Llano Díaz	Oviedo	48	7,18		
1.960	D. Manuel Fontenla Ruza	La Coruña	48	7,11	0- 5-18	Ex combat.
1.961	D. Francisco Javier Jurado López	Sevilla	48	7,11	0- 0- 0	Ex combat.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Número obtenido	Puntuación media	Servicios interinos	Otros méritos
1.962	D. Cándido Gómez González ...	Madrid	48	7,10		
1.963	D. Francisco Figuero Beltrán ...	Burgos	48	6,60		
1.964	D. Luis Rueda Sánchez	Lugo	48	6,46		
1.965	D. Emiliano Chacón Lancho ...	Cáceres	48	6,33		
1.966	D. Emilio Clemente Serrano ...	Alicante	48	6,22		
1.967	D. Amador Sánchez García ...	Almería	48	6,14		
1.968	D. Bernabé Orta San Martín ...	Jaén	48	6,10	0-4-16	
1.969	D. Miguel Roselló Salvá	Baleares	48	6,10		
1.970	D. Manuel Martos Escobar	Málaga	48	6,00		
1.971	D. Laurentino Cénteno García...	Zamora	48	5,71		
1.972	D. José López Imbernón	Murcia	48	5,46		
1.973	D. Gerardo Miguel de la Fuente	Valladolid ..	48	5,41		
1.974	D. Victorino de Prado Díez	León	49	11,25		
1.975	D. Rafael Villuendas García ...	Córdoba	49	9,58		
1.976	D. Santiago Fernández Pousa ...	Pontevedra..	49	9,33		
1.977	D. Gregorio Miguel Fuertes Martínez	Navarra	49	9,00		
1.978	D. Eduardo Jiménez Molina ...	Madrid	49	8,90	D. 7-5-42 y OM. 25-11-42	Div. Azul.
1.979	D. Antonio Rivas Jiménez	Granada	49	8,80		
1.980	D. Juan Tamarit Vilanova	Valencia	49	8,79		
1.981	D. Manuel Carballo Díaz	Orense	49	8,33		
1.982	D. Dámaso Tirso Cuenca Mon-teagudo	Zaragoza	49	8,23	0-4-4	Ex combat.
1.983	D. Abel Sánchez Criado	Salamanca..	49	8,23		Ex combat.
1.984	D. Valero García Sabugo	Oviedo	49	7,18		
1.985	D. Cesáreo Rodríguez Durán ...	La Coruña...	49	7,08		
1.986	D. Tomás Belinchón Belinchón.	Madrid	49	7,07		
1.987	D. Carlos Franco Becerra	Sevilla	49	7,02		
1.988	D. Daniel Iglesias Aguilar	Burgos	49	6,56		
1.989	D. Pedro Zorita Morillo	Cáceres	49	6,28		
1.990	D. José Molla Pérez	Alicante	49	6,17		
1.991	D. José Elvira Sánchez	Almería ...	49	6,13		
1.992	D. José Reines Reus	Baleares ...	49	6,09		
1.993	D. Gregorio Castro González ...	Jaén	49	6,03		
1.994	D. Avelino Prada González	Zamora	49	5,70		
1.995	D. Adelaido Gómez Muelas	Murcia	49	5,46		
1.996	D. José M. Agustín Tejero Al-varez	Valladolid ..	49	5,40		
1.997	D. Ramiro González Martínez..	León	50	11,20		
1.998	D. Miguel García Muñoz	Córdoba	50	9,55		
1.999	D. Benito Rivas Fondevila	Pontevedra..	50	9,30		
2.000	D. Pedro Luna Uzqueda	Navarra	50	8,88		
2.001	D. Francisco Criado Sola	Valencia	50	8,78		
2.002	D. Rafael Revelles López	Granada	50	8,76		
2.003	D. Antonio Arregui Suárez	Orense	50	8,26		
2.004	D. Ignacio Fabón Centelles	Zaragoza	50	8,21		
2.005	D. Sebastián Arias Gascón	Salamanca ..	50	8,16		
2.006	D. Claudio Jesús Riesgo Rodríguez	Oviedo	50	7,18		
2.007	D. Ramón González Regueral y Rodríguez	La Coruña...	50	7,08		
2.008	D. Juan B. Orenga Martínez ...	Madrid	50	7,07		
2.009	D. José Peña García	Sevilla	50	6,90		
2.010	D. Fermín Marañón Fernández.	Burgos	50	6,50		
2.011	D. Diego Lillo Oyonarte	Cáceres	50	6,26		
2.012	D. Pedro González Guillén	Alicante	50	6,13	1-1-12	
2.013	D. Manuel Rodríguez Américo..	Almería	50	6,13		Ex cautivo.
2.014	D. Juan Sanz Ferragut	Baleares ...	50	6,09		
2.015	D. Juan Eslava Ramiro	Jaén	50	5,86		
2.016	D. Joaquín Marcos Manso	Zamora	50	5,64		
2.017	D. Juan López Soriano	Murcia	50	5,40		
2.018	D. Horacio Fernández Calzada..	León	51	11,15		
2.019	D. Ernesto Camacho Silva	Córdoba	51	9,55		
2.020	D. Máximo Comeasaña López ...	Pontevedra..	51	9,26		

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Número obtenido	Puntuación media	Servicio interino	Otros méritos
2.021	D. Juan Pileg Chust	Valencia	51	8,74		
2.022	D. José Sánchez Sánchez	Granada	51	8,73		
2.023	D. Jesús Chocarro Indurain	Navarra	51	8,70		
2.024	D. Alfredo Fortes Muradas	Orense	51	8,25		
2.025	D. José María Viu Antoni	Zaragoza	51	8,20		
2.026	D. Avelino Alvarez Laso	Salamanca	51	8,00		
2.027	D. Severino Rodríguez Fernández	Oviedo	51	7,13		
2.028	D. Francisco Formoso Siaba	La Coruña	51	7,04		F. N. 5-1.07
2.029	D. Inocencio Palacios López	Madrid	51	7,04		F. N. 5-2.16
2.030	D. Antonio García López	Sevilla	51	6,81		
2.031	D. Simeón Pérez Ubierna	Burgos	51	6,43		
2.032	D. Daniel Guisado Mendieta	Cáceres	51	6,20		
2.033	D. Gudelio Oliver Torres	Alicante	51	6,06		
2.034	D. Ernesto Ferrer Espinosa	Almería	51	5,02		
2.035	D. Alfonso de la Torre Fidalgo	Zamora	51	5,58		
2.036	D. Gabriel Ortiz Moreno	Murcia	51	5,40		
2.037	D. Rafael Ortí García	Jaén	51	4,66		
2.038	D. Juan Marimón Taltavull	Baleares	51	3,80		
2.039	D. José Juan Franco	León	52	11,05		
2.040	D. Manuel Fontán Fontán	Pontevedra	52	9,23		
2.041	D. Antonio Delgado Gallego	Córdoba	52	9,18		
2.042	D. Vicente Alumbrosos Crespo	Granada	52	8,73		
2.043	D. Teodoro Gil Domínguez	Valencia	52	8,68		
2.044	D. José María Salinas Eraso	Navarra	52	8,44		
2.045	D. Antonio Trasmonte Bermúdez	Orense	52	8,23		
2.046	D. Félix Lozano Cebollada	Zaragoza	52	8,13		
2.047	D. Ramón López Rodríguez	Salamanca	52	7,23		
2.048	D. Fernando Villamil San Julián	Oviedo	52	7,13		
2.049	D. Jesús Asensio Martínez	Madrid	52	7,03		
2.050	D. Constantino Salgado Piñeiro	La Coruña	52	7,01		
2.051	D. Emilio Rodríguez Galván	Sevilla	52	6,72		
2.052	D. Angel Martínez Jiménez	Burgos	52	6,33		
2.053	D. Francisco Palacios Delgado	Cáceres	52	6,03		
2.054	D. Luis Camacho Martínez	Almería	52	6,00		
2.055	D. Alvaro Lloret Lloret	Alicante	52	5,72		
2.056	D. Manuel Rodríguez Diego	Zamora	52	5,66		
2.057	D. José Ortín Ortín	Murcia	52	5,33		
2.058	D. Francisco Puente Guerrero	León	53	11,00		
2.059	D. Juan Cochón Carballo	Pontevedra	53	9,13		
2.060	D. Bartolomé Soler González	Granada	53	8,70		
2.061	D. Salvador Diago Martínez	Valencia	53	8,05		
2.062	D. Antonio Rodríguez Casas	Orense	53	8,20		
2.063	D. Casimiro Esteban Sánchez	Zaragoza	53	8,00		
2.064	D. Antonio Aranguren Berrio	Navarra	53	7,79		
2.065	D. Felicitimo Grande Rodríguez	Salamanca	53	7,31		
2.066	D. Manuel González Piquero	Oviedo	53	7,12		
2.067	D. José María Ruiz Caraballo	Madrid	53	7,01		
2.068	D. Antonio Fernández González	La Coruña	53	7,00		
2.069	D. Cayetano Heredia y Heredia	Sevilla	53	6,83		
2.070	D. Lázaro Simón de Diego	Burgos	53	6,33		
2.071	D. Francisco Santos Jiménez	Cáceres	53	6,01		
2.072	D. Pedro Castillo Bautista	Almería	53	5,90		
2.073	D. Jeremías A. Pastor Pérez	Alicante	53	5,71		
2.074	D. Indalecio Navarro Bejarano	Murcia	53	5,26		
2.075	D. Alipio Quirós Suárez	León	54	10,90		
2.076	D. Cándido Joaquín Lorenzo Urgal	Pontevedra	54	9,30		
2.077	D. Manuel Pérez Ruiz	Granada	54	8,66		
2.078	D. Manuel Bononad Mifsud	Valencia	54	8,64		
2.079	D. Cándido Iglesias Rodríguez	Orense	54	8,13		
2.080	D. José Embid Miñana	Zaragoza	54	7,39		
2.081	D. Elías Sancho Martínez de Vugala	Navarra	54	7,44		

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Número obtenido	Puntuación media	Servicio interinos	Otros méritos
2.082	D. José Flores Martín	Salamanca ..	54	7,20		
2.083	D. Manuel Ordóñez Medio	Oviedo	54	7,35		
2.084	D. Santiago Corral Gómez	Madrid	54	7,00		
2.085	D. Eduardo González Donaire	La Coruña	54	6,92		
2.086	D. José Gutiérrez Jiménez	Sevilla	54	6,60		
2.087	D. Victorino Gil García	Burgos	54	6,33		
2.088	D. Enrique García Calvarro	Cáceres	54	6,33		
2.089	D. Torcuato Navarrete Hernández	Almería	54	5,88		
2.090	D. Francisco García Martínez	Murcia	54	5,25		
2.091	D. Ernesto Gras González	Alicante	54	5,20		
2.092	D. Manuel Fuertes Cantón	León	55	10,60		
2.093	D. Carlos Romay Martínez	Pontevedra	55	9,66		
2.094	D. Antonio Bas Sánchez	Granada	55	8,63		
2.095	D. José María Martí Martí	Valencia	55	8,60		
2.096	D. Esteban Rodríguez Vázquez	Orense	55	8,06		
2.097	D. Diego José Lorenzo Germán	Zaragoza	55	7,93		
2.098	D. Bibiano Ibáñez Tere	Navarra	55	7,30		
2.099	D. Juan Francisco Hernández Sánchez	Salamanca ..	55	7,10		
2.100	D. Lino Martín Trillo	La Coruña	55	6,97	1- 2- 7	
2.101	D. Celestino Díaz Fernández	Oviedo	55	6,97	0- 8-17	
2.102	D. Jesús Baquero Fernández	Madrid	55	6,97	0- 3-19	
2.103	D. Francisco Sánchez Moreno	Sevilla	55	6,51		
2.104	D. Lucio Estefanía Sarralde	Burgos	55	6,33		
2.105	D. José Benítez Núñez	Cáceres	55	6,00		
2.106	D. Gonzalo Salazar Cuella	Almería	55	5,92		
2.107	D. Antonio Carreño García	Murcia	55	5,20		
2.108	D. José Fuentes Torregrosa	Alicante	55	5,00		
2.109	D. Manuel Martínez Castro	León	56	10,75		
2.110	D. José Fernández García	Pontevedra	56	8,76		
2.111	D. Miguel Sánchez Lázaro	Granada	56	8,60		
2.112	D. Aureli Rodríguez Sospedra	Valencia	56	8,59		
2.113	D. Juan Castel Vallés	Madrid	56	8,32		
2.114	D. Jesús González Caride	Orense	56	8,03		
2.115	D. Eloy Lorient Sarraseca	Zaragoza	56	7,92		
2.116	D. Esteban de Benito Loraque	Navarra	56	7,26		
2.117	D. Adelio Hernández Sánchez	Salamanca ..	56	7,06		
2.118	D. Jesús Corral Fernández	Madrid	56	6,95		
2.119	D. José Luis Peña González	La Coruña	56	6,94		
2.120	D. José Antonio Coya	Oviedo	56	6,85		
2.121	D. Manuel Cascajo Estancia	Sevilla	56	6,42		
2.122	D. Victor González López	Burgos	56	6,26		
2.123	D. Luis Rodríguez Rodríguez	Cáceres	56	5,95		
2.124	D. Juan Rincón Ordoño	Almería	56	5,76		
2.125	D. Francisco Navarro Lorente	Murcia	56	5,13		
2.126	D. Sabino Nava Cisneros	León	57	10,60		
2.127	D. José María Abeledo Balo	Pontevedra	57	8,85		
2.128	D. José Ariza Gómez	Granada	57	8,60		
2.129	D. José María Climent Barbera	Valencia	57	8,58		
2.130	D. Juan Martínez Beltrán	Madrid	57	8,30		
2.131	D. Jesús Núñez Maside	Orense	57	8,01		
2.132	D. Anselmo Sanz Salas	Zaragoza	57	7,87		
2.133	D. Arsenio V. Muñoz de la Peña Mulas	Salamanca ..	57	7,05		
2.134	D. Magín Castrillo Cabello	Madrid	57	6,95		
2.135	D. Jesús Cruces Romero	La Coruña	57	6,94		
2.136	D. José Ramón Rodríguez González	Oviedo	57	6,89		
2.137	D. Manuel Ramos Huertas	Sevilla	57	5,36		
2.138	D. Justo Crisanto Santisteban	Cáceres	57	5,96		
2.139	D. Antonio Aznar Rodríguez	Almería	57	5,53		
2.140	D. Antonio Fernández Ribés	Murcia	57	5,13		
2.141	D. Aureliano Alonso Valladares	León	58	10,50		

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Número obtenido	Puntuación media	Servicio interinos	Otros méritos
2.142	D. Antonio González Montes ...	Pontevedra...	58	8,83	D. 7-5-42 y O.M. 25-11-42	Div. Azul.
2.143	D. José Fuertes Martínez	Granada	58	8,60		
2.144	D. Carlos Belenguer Moreno ...	Valencia	58	8,54		
2.145	D. Justo Lozoya Cantero	Madrid	58	8,20		
2.146	D. Cástor Cobelas López	Orense	58	8,01		
2.147	D. Gregorio Ricardo Borraz Zu- rriaga	Zaragoza	58	7,73		
2.148	D. Angel Velasco Viejo	Madrid	58	6,94		
2.149	D. Fernando Villalba Diéguez...	La Coruña...	58	6,93		
2.150	D. Luis García Fernández	Oviedo	58	6,85		
2.151	D. Manuel Pérez Herrero	Salamanca ..	58	6,76		
2.152	D. José Muñoz-Gómez	Sevilla	58	6,09		
2.153	D. Antonio Carretero Hermoso.	Cáceres	58	5,86		
2.154	D. Luis Ramón Sancho	Almería	58	5,14		
2.155	D. Sebastián Arqués Pellicer ...	Murcia	58	5,13		
2.156	D. Vicente Gil Santillana	León	59	10,40		
2.157	D. Gumersindó Garrido Bouza..	Pontevedra...	59	8,82		
2.158	D. Miguel Sánchez Romero	Granada	59	8,60		
2.159	D. Pedro Salvador Pizcueta Renán	Valencia	59	8,52		
2.160	D. Sergio Docampo Salgado	Orense	59	8,00		
2.161	D. Andrés Lorenzo Mateos y -Martín	Zaragoza	59	7,72		
2.162	D. Rogelio Sánchez Carrasco ...	Salamanca ..	59	7,71		
2.163	D. José Feal Vila	La Coruña...	59	6,92		
2.164	D. Francisco Morais Nieto	Madrid	59	6,00		
2.165	D. César García García	Oviedo	59	6,85		
2.166	D. José M. ^a Benítez de Castro..	Sevilla	59	5,91		
2.167	D. Emilio Mariño Valdecantos..	Cáceres	59	5,86		
2.168	D. Eugenio Julián Acacio Mar- tínez	Murcia	59	5,06		
2.169	D. José Martínez Moya	Almería	59	4,62		
2.170	D. Rafael Alcaredo Moro	León	60	10,25		
2.171	D. José Fernández Vázquez	Pontevedra...	60	8,82		
2.172	D. Juan Bautista Alba Romero.	Granada	60	8,53		
2.173	D. Arturo Lapuebla Tomás	Valencia	60	8,50		
2.174	D. Luis Rodríguez González ...	Madrid	60	8,10		
2.175	D. José Vila Acuña	Orense	60	7,98		
2.176	D. Guillermo Orduña Pérez	Zaragoza	60	7,51		
2.177	D. Ricardo Periro Betanzos	La Coruña...	60	6,92		
2.178	D. Volusiano Blázquez Gómez...	Madrid	60	6,86		
2.179	D. Germán B. Martín López	Salamanca ..	60	6,69		
2.180	D. Juan Sánchez Huertas	Cáceres	60	5,83		
2.181	D. Carlos López López	Murcia	60	5,00		
2.182	D. Ramón Algarra Esteban	Almería	60	4,66		
2.183	D. Guillermo Oviedo García	León	61	10,15		
2.184	D. Constantino Názquez Gonzá- lez	Pontevedra...	61	8,80		
2.185	D. Cesáreo García Martín	Granada	61	8,53		
2.186	D. Francisco Lerma Andrés	Valencia	61	8,40		
2.187	D. Joaquín Martínez de Velasco y Gaona	Madrid	61	8,06		
2.188	D. Manuel Quintana Conde	Orense	61	7,96		
2.189	D. Ildefonso Miranda Echauz...	Zaragoza	61	7,44		
2.190	D. Antonio Salgueiro Hermida..	La Coruña...	61	6,91		
2.191	D. Francisco Colina Oombarro.	Madrid	61	6,87		
2.192	D. Luis Cobian Pedraes	Oviedo	61	6,81		
2.193	D. Juan Sánchez Manzano	Salamanca ..	61	6,33		
2.194	D. Luis Martínez Gómez	Cáceres	61	5,81		
2.195	D. Francisco Busto Corcuera ..	Murcia	61	5,00		
2.196	D. Emigdio de la Red González.	León	62	10,06		
2.197	D. Herminio Pérez Serodio	Pontevedra...	62	8,80		

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Número obtenido	Puntuación media	Servicio interinos	Otros méritos
2.198	D. Juan de Dios Ramírez Gu- tiérrez	Granada	62	8,50		
2.199	D. José Artuño Martínez Quin- tana	Valencia	62	8,39		
2.200	D. José Pérez González	Orense	62	7,93		
2.201	D. Juan Sánchez Fernández	Zaragoza	62	7,40		
2.202	D. Francisco Guerra Brea	La Coruña	62	6,87		
2.203	D. Enrique Casala Villarraso	Madrid	62	6,34		
2.204	D. César Sánchez Álvarez	Oviedo	62	6,81		
2.205	D. Primitivo Egidio Gonzalo	Salamanca	62	6,20		
2.206	D. Enrique García Lova	Murcia	62	5,00		
2.207	D. Ursicino Velasco Blanco	León	63	10,00		
2.208	D. Eustaquio Lago Martínez	Pontevedra	63	8,60		
2.209	D. Francisco Mas Pérez	Granada	63	8,43		
2.210	D. Angel Ruiz Villaplana	Valencia	63	8,35		
2.211	D. Augusto Freán Ruiz	Madrid	63	7,96		
2.212	D. Antonio Rodríguez Fernández	Orense	63	7,86		
2.213	D. José Luis Álvarez Benito	Zaragoza	63	7,35		
2.214	D. Manuel Villar Teijeiro	La Coruña	63	6,86		
2.215	D. Francisco Ramírez Barbero	Madrid	63	6,34		
2.216	D. Herminio Rozada Iglesias	Oviedo	63	6,60		
2.217	D. Benedicto González Cuadrado	Salamanca	63	6,20		
2.218	D. Francisco Bernabé Guzmán	Murcia	63	5,00		
2.219	D. Marino García Fernández	León	64	9,75		
2.220	D. Ramón Romero Romero	Pontevedra	64	8,56		
2.221	D. Maximiliano Rodríguez Agui- lar	Granada	64	8,40		
2.222	D. Gerardo Cañigral Che	Valencia	64	8,29		
2.223	D. Ginés Martínez Claris	Madrid	64	7,90		
2.224	D. Julio Novoa López	Orense	64	7,76		
2.225	D. José Blasco Carreras	Zaragoza	64	7,33		
2.226	D. Enrique Blanco García	La Coruña	64	6,83		
2.227	D. Alejandro Díaz Delgado y López Guerrero	Madrid	64	6,81		
2.228	D. Amalio Bernardo Torre	Oviedo	64	6,71		
2.229	D. Antonio Alamo Salazar	Salamanca	64	6,16		
2.230	D. Juan Mirás Carrillo	Murcia	64	5,00		
2.231	D. Angel Martínez Matilla	León	65	9,60		
2.232	D. Antonio Alonso Ballesteros	Pontevedra	65	8,53		
2.233	D. Emilio Caro Herdara	Granada	65	8,40		
2.234	D. José Giner García	Valencia	65	8,13		
2.235	D. Antonio Gulu Vilá	Orense	65	7,66		
2.236	D. Santiago Puértolas Letosa	Zaragoza	65	7,23		
2.237	D. José Morais Rodríguez	La Coruña	65	6,82		
2.238	D. David Herrero Alonso	Madrid	65	6,81		
2.239	D. José de la Cera Rodríguez	Oviedo	65	6,69		
2.240	D. Pedro Rodríguez García	Salamanca	65	5,93		
2.241	D. Cristóbal Ruiz Martínez	Murcia	65	5,00		
2.242	D. Luis Baraja Gutiérrez	León	66	9,50		
2.243	D. Eduardo Sánchez Otero	Pontevedra	66	8,50		
2.244	D. Manuel Sánchez Jiménez	Granada	66	8,40		
2.245	D. José Sanz Clement	Valencia	66	8,05		
2.246	D. Odilo Canal Cañedo	Orense	66	7,40		
2.247	D. Jesús Morales Val	Zaragoza	66	7,19		
2.248	D. Benito B. Alonso Moreno	Madrid	66	6,80		
2.249	D. Manuel López Otero	La Coruña	66	6,80		
2.250	D. Manuel Ardisana Huergo	Oviedo	66	6,65		
2.251	D. Ricardo Fernández Fernández	Salamanca	66	5,86		
2.252	D. José Fernández Fernández	León	67	9,35		
2.253	D. Benito Campos García	Pontevedra	67	8,46		
2.254	D. José Puertas López	Granada	67	8,36		
2.255	D. Vicente Mayans Roig	Valencia	67	8,04		
2.256	D. Manuel Alóez San Julián	Madrid	67	7,66		

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Número obtenido	Puntuación media	Servicio interino	Otros méritos
2.257	D. Antonio Vullalón Saborido...	Orense	67	7,33		
2.258	D. Miguel Castillo Valenzuela...	Zaragoza	67	7,18		
2.259	D. Julian Santos Marcos	Madrid	67	6,78		
2.260	D. Vicente Reguepro Costas ...	La Coruña...	67	6,77		
2.261	D. Rogelio Iravedra Martínez...	Oviedo	67	6,24		
2.262	D. Benito Simón Sánchez Miguel	Salamanca...	67	5,83		
2.263	D. José María Díez Arias	León	68	9,25		
2.264	D. Antonio Moreira Filloy	Pontevedra...	68	3,40		
2.265	D. Miguel Martínez López	Granada	68	8,36		
2.266	D. José Verchert Aguir	Valencia	68	8,00		
2.267	D. Joaquín González Taboada	Orense	68	7,33		
2.268	D. Faustino Estrada Margeli ...	Zaragoza	68	7,14		
2.269	D. José Freire Anido	La Coruña...	68	5,77		
2.270	D. Luis Blanco Alvaro	Madrid	68	6,73		
2.271	D. Manuel Rodríguez Fernández	Oviedo	68	6,11		
2.272	D. Eleuterio Prieto Santos	Salamanca...	66	5,66		
2.273	D. Ernesto Corral Cantoral	León	69	9,10		
2.274	D. José Troncoso Grandal	Pontevedra...	69	8,36		
2.275	D. Ezequiel Cornago Fernández	Granada	69	8,33		
2.276	D. Lambertito González Vidal ...	Valencia	69	7,98		
2.277	D. José María Núñez Maside ...	Orense	69	7,26		
2.278	D. José Muñoz Gracia	Zaragoza	69	7,13		
2.279	D. José Rico Paçoira	La Coruña...	69	6,76		
2.280	D. Victorino Roy Yagüe	Madrid	69	6,68		
2.281	D. Gumersindo C. García Fernández	Oviedo	69	6,07		
2.282	D. Emilio Delgado Martín	Salamanca...	69	5,63		
2.283	D. Mariano Gómez Fernández...	León	70	9,00		
2.284	D. Federico Rodríguez Gil	Granada	70	8,33		Ex comb. N. 11-3-12
2.285	D. Constancio Marco Campos...	Pontevedra...	70	8,33		Ex comb. N. 17-2-17
2.286	D. Eleuterio Molina Paya	Valencia	70	7,97		
2.287	D. Angel Pérez González	Orense	70	7,15		
2.288	D. Leonardo Mesalles Ramírez...	Zaragoza	70	7,06		
2.289	D. Angel Usero Ladra	La Coruña...	70	6,74		
2.290	D. Angel Sanz Sanz	Madrid	70	6,67		
2.291	D. Antonio Velasco Fuentes	Salamanca...	70	5,40		
2.292	D. Constantino Río Cabal	Oviedo	70	4,34		
2.293	D. Higinio González Alonso ...	León	71	8,80		
2.294	D. Francisco Zurita Carmona...	Granada	71	8,33		
2.295	D. José Suárez de la Iglesia	Pontevedra...	71	8,20		
2.296	D. Francisco Gallego Sirodey...	Valencia	71	7,36		
2.297	D. Manuel Edesio Santalices ...	Orense	71	7,10		
2.298	D. Cosme Andrés Ruiz	Zaragoza	71	7,03		
2.299	D. José María Souto Suárez ...	La Coruña...	71	6,73		
2.300	D. Jesús Rodríguez Cotón	Madrid	71	6,66		
2.301	D. Maximino Vicente García	Salamanca...	71	5,36		
2.302	D. Alipio Muñiz Flórez	León	72	8,50		
2.303	D. Nicolás Mariscal Sáez	Granada	72	8,30		
2.304	D. José Lores Dopazo	Pontevedra...	72	8,06		
2.305	D. Perfecto Cánovas Morant ...	Valencia	72	7,93		
2.306	D. Eduardo Pardos Pérez	Zaragoza	72	7,03		
2.307	D. Constante González González	Orense	72	7,00		
2.308	D. Manuel Cortiñas Pontón ...	La Coruña...	72	6,70		
2.309	D. Félix Ahedo Arroyo	Madrid	72	6,56		
2.310	D. Aniceto Diego Muñoz Ripoll	Salamanca...	72	5,30		
2.311	D. Francisco Puertas Gutiérrez	Granada	73	8,30		
2.312	D. Angel Villanueva de Castro...	León	73	8,25		
2.313	D. José Touceda Trasande	Pontevedra...	73	8,03		
2.314	D. Rafael Rodrigo Meliá	Valencia	73	7,92		

(Continuad.)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 21 de julio de 1944 por la que se dispone se cumpla la sentencia recaída en pleito contencioso-administrativo promovido por don Angel Ballesteros Iglesias, contra Ordenes de este Departamento sobre aprovechamiento de aguas del río Júcar.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 11.220, promovido por don Angel Ballesteros Iglesias contra Reales Ordenes de 27 de octubre de 1930 y 22 de enero de 1931, sobre aprovechamiento de aguas del río Júcar, en término municipal de Cuenca, la Sala correspondiente del Tribunal Supremo, con fecha 27 de junio próximo pasado, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda interpuesta por la representación de don Angel Ballesteros Iglesias contra las Reales Ordenes del Ministerio de Fomento de 27 de octubre de 1930 y 22 de enero de 1931, que declaramos firmes y subsistentes.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla esta sentencia en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de julio de 1944.

PENA BOEUF

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 17 de julio de 1944 por la que causa baja en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de Accidentes del Trabajo la «Mutua de la Unión de Entidades de la Construcción».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por la «Mutua de la Unión de Entidades de la Construcción», domiciliada en Barcelona, en suplica de que se apruebe la disolución de la misma y se la dé de baja en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de Accidentes del Trabajo, y

Teniendo en cuenta que la entidad solicitante ha observado lo que sobre el particular determinan sus Estatutos

sociales y las normas contenidas en la Ley de 8 de octubre de 1932 y su Reglamento de 31 de enero de 1933; que el término de prescripción de las acciones derivadas de accidentes del trabajo es el de un año, y los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento;

Vistos los preceptos legales invocados y demás de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, dispone cause baja la entidad figurada en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de Accidentes del Trabajo, no devolviéndosele la fianza que para operar en dicho Ramo tenga constituida hasta que transcurra un año, contado a partir del día siguiente al en que aparezca esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1944.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 17 de julio de 1944 por la que se autoriza la extensión a la industria de la actividad aseguradora de la «Mutual Agrícola», Sociedad Patronal de Seguros Mutuos contra los Accidentes del Trabajo en la Agricultura e Industria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de la documentación presentada por la «Mutual Agrícola», Sociedad Patronal de Seguros Mutuos contra Accidentes del Trabajo en la Agricultura e Industria, domiciliada en Burriana (Castellón), en suplica de aprobación de las modificaciones introducidas en sus Estatutos Sociales y de autorización, ya que actualmente sólo opera en la Agricultura, para extender sus actividades aseguradoras a los Accidentes del Trabajo en la Industria, y

Teniendo en cuenta que la entidad solicitante ha observado lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria, de 8 de octubre de 1932 y en su Reglamento de 31 de enero de 1933, Decreto de Bases de 12 de junio de 1931 y Reglamento de 25 de agosto siguiente y que los gastos de administración de las entidades de régimen mutuo no deben exceder de un tanto por ciento prudencial de sus ingresos, que se determina en el 30 por 100.

Vistos los informes emitidos por la

Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, preceptos legales citados y demás de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprobar las modificaciones introducidas en los Estatutos Sociales de la entidad figurada, inscribirla en el Registro Especial de las autorizadas para ejercer su actividad en el Ramo de Seguro de Accidentes del Trabajo en la Industria, debiendo limitar sus gastos de administración como máximo al 30 por 100 de sus ingresos, constituir la fianza inicial mínima y cumplir cuantas obligaciones le imponen los preceptos legales vigentes sobre Seguros en general y sobre el Ramo referido en particular y de lo que con respecto al Reaseguro obligatorio establece la Ley de 8 de mayo de 1942 y su Reglamento de 11 de junio siguiente.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1944.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 2 de agosto de 1944 por la que se autoriza al «Montepío de Personal de la S. A. Fábrica de Mieres» para retirar la fianza que tiene depositada en el Banco de España de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado con motivo de la petición formulada por el «Montepío de Personal de la S. A. Fábrica de Mieres», en solicitud de la autorización indispensable para retirar la fianza que tiene depositada en el Banco de España de Madrid, a los efectos de lo exigido por el artículo 14 de la Orden de este Departamento de 8 de marzo último, y fundamentando su petición en la circunstancia de haber desistido de lo instado a este Ministerio para ser declarada colaboradora del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Sección de Seguros Sociales y la propuesta de la Dirección General de Previsión,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo demandado, y en consecuencia autorizar al «Montepío de Personal de la S. A. Fábrica de Mieres», para que retire del Banco de España de Madrid la fianza de cinco mil pesetas en metálico, afecta a la responsabilidad derivada del compromiso que aquella pensaba contraer,

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1944.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 2 de agosto de 1944 por la que se autoriza a «Médica Latina, S. A.», para retirar la fianza que tiene depositada en el Banco de España de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado con motivo de la petición formulada por «Médica Latina, S. A.», en solicitud de la autorización indispensable para retirar la fianza que tiene depositada en la Sucursal del Banco de España de Barcelona, a los efectos de lo exigido por el artículo 14 de la Orden de este Departamento de 8 de marzo último, y fundamentando su petición en la circunstancia de haber desistido de lo instado a este Ministerio para ser declarada colaboradora del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Sección de Seguros Sociales y la propuesta de la Dirección General de Previsión,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo demandado, y en consecuencia, autorizar a «Médica Latina, Sociedad Anónima», para que retire de la Sucursal del Banco de España de Barcelona los valores siguientes:

Cinco títulos de la Deuda Amortizable a 3 por 100, emisión 1928; 4 serie E, números 4.114 al 17. Uno serie F, número 4.306, con cupón de 1 de octubre de 1944 y por un importe total de ciento cincuenta mil pesetas, afectos a las responsabilidades derivadas del compromiso que aquella pensaba contraer.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos pertinentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1944.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 31 de julio de 1944 por la que se vincula a don Antonio Pacheco Alonso la casa barata número 15 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Reforma y Construcción de Casas Baratas de San Lorenzo de El Escorial (Madrid).

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Antonio Pacheco Alonso, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 15 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Reforma y Construcción de Casas Baratas de San Lorenzo de El Escorial (Madrid);

Resultando: Que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca y lo acredita con la escritura de compra hecha en San Lorenzo de El Escorial a 31 de mayo de 1944, ante don Tomás Martín-Lunas y Mirat, bajo el número 172 de su protocolo, inscrita en el Registro de la propiedad de San Lorenzo de El Escorial;

Considerando: Que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma, tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 30 de julio de 1931, ante don Francisco Santamaría, asciende a 15.525,91 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando: Que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe, quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso:

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Antonio Pacheco Alonso la casa barata y su terreno número 15 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Reforma y Construcción de Casas Baratas de San Lorenzo de El Escorial, que es la finca número 1.187 del Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, tomo 558 libro 33 de San Lorenzo, folio 175, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos re-

servados al Estado, Provincia o Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de 50 años, a contar desde el 31 de mayo de 1944, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 31 de julio de 1944.—
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 31 de julio de 1944 por la que se califica definitivamente la casa barata número 84 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 6 de la calle del Bidasoa, de esta capital, solicitada por don Francisco Rueda Ferrer.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Francisco Rueda Ferrer, de Madrid, solicitando calificación definitiva para su casa barata número 84 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 6 de la calle del Bidasoa (Cruz del Rayo), de esta capital,

Resultando: Que don Francisco Rueda Ferrer, fué declarado beneficiario de casa barata por acuerdo de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, fecha 29 de abril de 1944;

Resultando: Que la mencionada casa se halla totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del referido Organismo;

Resultando: Que la repetida casa barata fué calificada condicionalmente por Real Orden de 20 de febrero de 1930, habiendo recibido los correspondientes beneficios del Estado, y que la casa barata de que se trata fué adquirida por el solicitante del repetido Instituto Nacional de la Vivienda por escritura otorgada en esta capital, ante el Notario don Mariano Aldama, el 19 de julio de 1944;

Considerando: Que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto califi-

car definitivamente la casa barata y su terreno número 84 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 6 de la calle del Bidasoa (Cruz del Rayo), solicitada por don Francisco Rueda Ferrer.

De Orden ministerial lo digo a vuestra ilustrísima para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 31 de julio de 1944.—
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 8 de agosto de 1944 por la que se declara vinculada a don Luis Ortiz de Rozas la casa barata y su terreno, número 12 de la manzana primera del proyecto aprobado a la Cooperativa Alfonso XI, hoy Los Rosales, y señalada con el número 3 de la plaza de la Infancia, de Chamartín de la Rosa.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Luis Ortiz de Rozas, de Madrid, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 12 de la manzana quinta del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas Alfonso XI, hoy señalada con el número 3 de la plaza de la Infancia, Colonia Los Rosales, de Chamartín de la Rosa;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca, y lo acredita con la escritura de compra hecha en Chamartín de la Rosa, a 6 de julio de 1942, ante don Carlos Abaira López, bajo el número 660 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 25 de junio de 1929, ante don Julián Aparicio Ortiz-Angulo, asciende a 16.948,06 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe, quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Luis Ortiz de Rozas la casa barata y su terreno, número 12 de la manzana quinta del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas Alfonso XI, hoy Colonia Los Rosales y señalada con el número 3 de la plaza de la Infancia, de Chamartín de la Rosa, finca número 201 del Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, tomo 46, libro tercero de la sección tercera, folio 7, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 6 de julio de 1942, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 8 de agosto de 1944.—
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 10 de agosto de 1944 por la que se declara vinculada a don Agustín Gómez Vallejo la casa barata y su terreno número 1 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Periodistas «Los Pinares», de Chamartín de la Rosa.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Agustín Gómez Vallejo, de Madrid, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 1 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Periodistas «Los Pinares», de Chamartín de la Rosa;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca, y lo acredita con la escritura de compra hecha en Madrid a 9 de noviembre de

1943, ante don Juan Castrillo Santos, bajo el número 1179 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928 todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 2 de febrero de 1928, ante don José María de la Torre e Izquierdo, asciende a 17.836,74 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Agustín Gómez Vallejo la casa barata y su terreno número 1 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Periodistas «Los Pinares», de Chamartín de la Rosa, que es la finca número 43 del Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, tomo primero, libro primero de la Sección segunda, folio 132, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 9 de noviembre de 1943, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 10 de agosto de 1944.—
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

Transcribiendo relación de los Agencias rurales declaradas aptos para series concedida la propiedad en el cargo que interinamente desempeñan.

Con arreglo al Decreto de 27 de julio de 1943 y de acuerdo con la Orden de 24-5-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28-5-44), se inscriba relación de todos los agentes rurales declarados aptos por el respectivo Tribunal y propuestos para series concedida la propiedad en el cargo que interinamente desempeñan.

NOMBRE Y APELLIDOS

Cargos

PROVINCIA DE ALMERIA (Continuación)

D. Francisco Sánchez Bono	Cartero Rural de Abia.
D. Antonio Haro Hernández	Idem de Alfaciz.
D. José Díaz Borbales	Idem de Alhabia.
D. Luis Martínez Gálvez	Idem de Alhucón.
D. Francisco Ruiz Barroso	Idem de Alhucilla.
D. Andrés Sánchez Moreno	Idem de Alqueria (La).
D. José Benito Rodríguez	Idem de Armuña.
D. José Carrasco Zaguirre	Idem de Bacáres.
D. Silverio Sánchez Egea	Idem de Barranco del Jaroso.
D. Francisco Sánchez Velázquez	Cartero Peatón de Bayarcal.
D. Joaquín López Sánchez	Cartero Rural de Béres.
D. Francisco Rodríguez Rodríguez	Idem de Benahadux.
D. Manuel Maldonado Sánchez	Idem de Benimar.
D. José Sánchez Bernabé	Idem de Benitorafe.
D. Andrés Castillo López	Peatón de Berja (circular).
D. José Martínez Martínez	Cartero Peatón de Castro.
D. Antonio Marchán Torregrosa	Idem de Carricos.
D. Antonio Gallego Rodríguez	Idem de Cintia.
D. Miguel Granero Losilla	Idem de Cobdar.
D. Francisco Cano López	Cartero Rural de Cherosos.
D. Pedro Parra García	Idem de Churivel.
D. Juan Invernón Ramírez	Cartero Peatón de Chive.
D. Eulogio Lao López	Cartero Rural de Doña María.
D. Angel Mateo Callejón	Idem de Ejido (El).
D. José González Ruiz	Idem de Fines.
D. Federico Ventura Liria	Idem de Fondón.
D. Antonio Aguilera Guillén	Cartero Peatón de Gafarillos.
D. Andrés Torres Molina	Cartero Rural de Gallardos (Los).
D. Ricardo Real Linares	Idem de Guainos Bajos.
D. Manuel López Pérez	Cartero Peatón de Guatros.
D. Diego Cruz Torres	Idem de Hornillo.
D. Andrés Álvarez López	Cartero Rural de Huécija.
D. Francisco Pérez Gómez	Cartero Peatón de Huérga (La).
D. Juan Gómez Molina	Peatón de Huércal-Overa a Gacia.
D. Ginés González Aguiña	A. Montado de Huércal-Overa a Ta-berno.
D. José Blanes Blanes	Cartero Rural de Instinción.
D. Sebastián Baños Ruiz	Idem de Lucainena de la Alpujarra.
D. Pedro García García	Peatón de Lucainena a Tortillas.
D. Pedro García Parra	Idem de Llanos (Los) a Los Pardos.

NOMBRE Y APELLIDOS

Cargos

PROVINCIA DE AVILA

D. José María González Fernández	Cartero Peatón de Villarcicos.
D. Antonio Plasencia Pérez	Cartero Peatón de Zollos (Los).
D. Diego Belmonte Flores	Peatón de Garrucha a Mojácar.
PROVINCIA DE AVILA	
D. Angel Hernández Domínguez	Cartero Rural de Alisela de Tormes.
D. Amós Plaza Jara	A. Montado de Armas de San Pedro a El Arenal.
D. Desiderio Fernández Fernández	Cartero Rural de Berlanas (Las).
D. Gregorio Martín Martín	Idem de Blascocelos.
D. Valeriano Díaz Canora	Cartero Peatón de El Ebohódon.
D. Julián Jiménez Jiménez	Cartero Rural de Burohondo.
D. Joaquín González Sanchidrián	A. Montado de Cañada Herradón de Pinares.
D. Félix Mayoral Hernández	Cartero Rural de Casas del Puerto de Villatoro.
D. Andrés Rueda Hernández	Cartero Peatón de Casas de Sebastián Pérez.
D. Manuel Sánchez Montes	Cartero Rural de Cepeda de la Mora.
D. Francisco Pinedo Hernández	Idem de Colilla (La).
D. Luciano Fernández González	Idem de Cuevas del Valle.
D. Daniel de Juan Cenamor	Idem de Donjimeno.
D. Francisco García Jiménez	Peatón de Gallegos de Sobrinos a Gamaonal.
D. Santos Rodríguez González	Cartero Rural de Garganta del Villar.
D. Crescencio Fernández Sánchez	Idem de Gavilanes.
D. Jesús Gil de Juan	Idem de Gotarréndura.
D. Donato García Fraile	Cartero Peatón de Gusando.
D. Honorato Lumbreras Jiménez	Idem de Gutierrez Muñoz.
D. Francisco Aldea Moyano	Cartero Rural de Hernansancho.
D. Luis González Sanchidrián	Idem de Herradón de Pinares.
D. Alejo Pérez Jiménez	Idem de Herrerros de Euso.
D. Pedro Tolbaños de la Fuente	Cartero Peatón de Higuera de las Dueñas.
D. Julio García García	Idem de Hija de Dios (La).
D. Luis Sánchez Hernández	Idem de Montanares.
D. Saturnino Chico Cuadrado	Cartero Rural de Horcajo de las Torres.
D. Galo Santamaría Estévez	Idem de Hoyos de Pinares.
D. Benito García Martín	Idem de Llanos de Tormes (Los).
D. Leóndis Martín Martín	Idem de Mambillas.
D. Antonio Rubio García	Idem de Medinilla.

D. José María Alarcón Rodríguez	Cartero Rural de María.	D. Gregorio Julián Izquierdo Pérez	Cartero Rural de Mombeltrán.
D. Antonio González García	Idem de Mojácar.	D. Melitón de la Fuente y del Río	Cartero Peatón de Moraleja de Mata- cabras.
D. Aniceto Vergel Hernández	Idem de Nijar.	D. Ignacio García Marín	Idem de Narrillos del Alamo.
D. Juan Carretero Granados	Idem de Ohanes.	D. Emiliano Hernández Gómez	Cartero Rural de Navaescorial.
D. Pedro García Moreno	Peatón de Ohanes a Canjavar.	D. Florentino Martín Molinero	Cartero Rural de Navalperal de Pina- res (Estación).
D. José Carreño Egca	A. Montado de Olula de Castro a Ger- gal.	D. Rosario González González	Idem de Navas del Marqués.
D. Bartolome García Chacón	Cartero Rural de Oria.	D. Teodosio Sánchez Sánchez	Idem de Ojos Albos.
D. Ginés García Ballesta	Cartero Peatón de Overa.	D. Agapito Sánchez Marín	Idem de Ortigosa del Río Almar.
D. Jesús Serrano Capel	Idem de Pardós (Los).	D. Vicente Sampedro Ovejero	Cartero Rural Palacios de Becedas.
D. Antonio González Moreno	Idem de Paralou.	D. Juan José Sánchez Sánchez	Idem de Parador de Gredos (El).
D. Domingo Carrasco Soler	Idem de Pilar de Jaravín.	D. Valeriano Delgado Talbarrá	Idem de Parra (La).
D. Antonio Silvente Díaz	Peatón de Pilar a Pozo del Esparto.	D. Cayetano Carreras López	Cartero Peatón de Rasó (El).
D. Francisco Fernández García	Cartero Rural de Pozo de los Frailes.	D. Juan Luis García Martín	Cartero Rural de Rasueros.
D. Justo Navarro Chacón	Peatón de Pulpí a La Campana.	D. Mariano Sánchez Sánchez	Idem de Salobral.
D. José Hernando Mota	Cartero Rural de Ragol.	D. Francisco Martínez Chaves	Cartero Peatón de Salvadíos.
D. Juan Ortiz Lozano	Idem de Rámbla de Albox.	D. Leonardo Ramos Velarde	Cartero Rural de Sanchidrián.
D. Antonio Martínez Martínez	Idem de Senés.	D. Paulino Velayos Jiménez	Cartero Peatón de San Esteban de los Patos.
D. Francisco Torriablanca Pérez	Idem de Serón.	D. Césarso Mayoral Romero	Cartero Rural de San García de Ingel- mos.
D. Juan Martínez Usero	Cartero Peatón de Sierra Alhamilla.	D. Casiano Martín San Segundo	Idem de San Juan de la Nava.
D. José Rubio Jiménez	Cartero Rural de Siervo.	D. Patrocinio Rodríguez Cano	Idem de Santa Cruz del Valle.
D. José López Domenech	Peatón de Siervo a Puchena.	D. Jacinto Patamo Hernández	Idem de Santa María del Berrocal.
D. Joaquín Oliver Martínez	Peatón de Siervo a Somontán.	D. Valeriano Sáez Jiménez	Cartero Peatón de Santa Teresa (Bal- neario de).
D. Antonio Castillo Peña	Peatón de Sorbas a la Carretera.	D. Silverio Galán Martín	Cartero Rural de Sotolbo.
D. Elías Oliver Navarro	Cartero Peatón de Término de Finana	D. Trifón Peinado Pérez	Peatón de Soñillo de la Agradía a La Losa.
D. Pedro Caparrós Mula	Peatón de Tijola a su Estación.	D. Salustiano Zurdo de Juan	Cartero Rural de Tiñosillos.
D. José López Sánchez	Cartero Rural de Topares.	D. Liborio López Ajares	Cartero Peatón de Tornadizos de Avila.
D. Juan Facilla Guijarro	Peatón de Ulella del Campo a Tahal.	D. Teodoro Elena Díaz	Idem de Tótoles.
D. Tomás Ruil Tortosa	Cartero Peatón de Uriaca	L. Epifanio de la Iglesia Sánchez.	Idem de Torre (La).
D. José Carmona Moreno	Cartero Rural de Velefique	D. Felisimo Burguillo Garzón	Idem de Urraca Miguel.
D. José Martínez Miranda	A. Montado de Velefique a Tabatnas.	D. Marcelino Jiménez Jiménez	Idem de Vicolozano.
D. Pedro Nache Morales	A. Montado de Vélez Rubio a Cam- pillo.	D. Tomás López González	Cartero Rural de Villanueva de Gó- mez.
D. Juan González Rodríguez	Peatón de Vélez Rubio a Cercado de Acosta.	D. Cecilio Díaz Díaz	Idem de Villar de Corneja.
D. Julián González Rodríguez	A. Montado de Venta de la Carasca a Los Torréntes.	D. Angel García Hernández	Idem de Villatoro.
D. Nicolás López Oller	Peatón de Ventas de los Castaños a Campico de Moletas.		

Lo que se hace público, a fin de que las personas que se crean lesionadas en su derecho, manifiesten a esta Dirección General cuánto estimen parti-
nente en relación con esta propuesta en el término improrrogable de un mes.

Madrid, 18 de agosto de 1944.—El Director general, Luis Rodríguez.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de los cupones de las Deudas de las emisiones y vencimientos que se relacionan. (62 relación.—Publicadas las anteriores en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 106 al 132, 134 al 142, 144 al 146, 150 al 153, 158, 159, 162, 163, 166 al 168, 172, 176, 186 al 188, 192, 195, 198 y 210.)

49, 323.078 al 85, 332.379 al 81, 332.400 y 1, 332.452, 332.677 al 850, 332.863 al 7, 332.874 al 7, 332.891 al 4, 332.924 al 8, 332.942, 332.959 al 65, 332.978 al 999, 333.000 al 3, 333.490 al 521, 335.211, 335.983, 335.989 y 90, 337.321 al 28, 339.900, 344.162, 347.032, 350.722 y 23, 364.258, 364.263 al 72, 366.374, 366.666, 367.253, 369.302 al 7, 391.890, 384.864 al 9, 385.770, 402.526 al 34, 406.771 al 4, 408.725, 408.937 al 9, 416.537, 419.627, 420.683 al 92, 425.395, 426.757 y 8, 428.088.

(Continuará.)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica)

Anunciando el extravío de las cartillas individuales de racionamiento que se citan.

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento del tercer periodo, serie T, números 8398, 33415 y 33416, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.

Madrid, 11 de agosto de 1944.—El Comisario general, P. D., el Jefe de la Secretaría Técnica, Rafael Ramírez.

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento correspondientes al tercer periodo, serie M, números 13087, 16225, 17641, 19669, 21211, 37557, 51109, 55153, 70687, 70698, 77398, 104031, 115739, 152238, 232070, 232267, 232271, 233642, 261618, 266691, 266692, 266693, 266694, 266695, 266696, 266697, 266698, 271015, 282786, 284564, 290406, 290407, 290408, 290450, 301318, 301319, 301320, 301321, 301322, 340213, 368727, 370339, 370340, 371009, 371838, 393858, 422885, 434968, 437909, 437916, 437917.

443780, 443781, 485633, 489175, 493342, 493452, 494184, 524054, 524055, 524056, 524058, 524059, 524060, 528419, 555020, 555663, 580700, 587043, 599829, 598539, 599830, 600098, 600099, 600151, 600800, 603085, 606270, 619657, 620542, 647691, 647692, 647693, 650973, 067356, 705626, 714848, 072825, 734103, 750328, 750329, 759818, 760475, 763769, 789804, 790403, 794169, 794328, 837739, 854884, 885491, 930123, 942724, 961096, 961771,

965419; serie M-1, números 29425, 35145, 35146, 35147, 35148, 40266, 46069, 575823, 658950, 658951, 658952, 659985, 725610, 725611, 725612, 725613, 803420, 803421, 803422, 803423, 803424, 803425, 810832, 918404, y las infantiles de la serie M números 9705, 13729, 24971, 62260 y 73823, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.

Madrid, 12 de agosto de 1944.—El Comisario general, P. D., el Jefe de la Secretaría Técnica, Rafael Ramírez

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos (Conservación)

Transcribiendo relación, por provincias, de obras de reparación de explanación y firme que han de subastarse en el presente año de 1944, con cargo a las bajas obtenidas en las subastas de las obras relacionadas en el cuadro aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 8 de mayo) y de las declaraciones desiertas en las subastas celebradas los días 29 de mayo, 6, 15, 23 de junio y 3 de julio último.

Hasta las trece horas del día 2 de septiembre próximo, se admitirán en la Sección de Conservación y Reparación de Carreteras, del Ministerio de Obras Públicas, y en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia a que corresponda cada obra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación relacionadas en el cuadro adjunto, en el que figuran las obras declaradas desiertas en las subastas celebradas los días 29 de mayo, 6, 15, 23 de junio y 3 de julio último, comprendidas en el cuadro aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 8 de mayo), y otras obras a abonarse con cargo a las bajas obtenidas en dichas subastas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del mencionado Decreto de 26 de abril.

Esta subasta se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en la Dirección General de Caminos, del Ministerio de Obras Públicas, el día 9 de septiembre próximo, a las nueve horas.

Factura núm. 376, de Deuda Amortizable 5 por 100, con impuesto, 1927, vencimiento 15 de agosto de 1938:

Serie A, números 6486 y 7, 19.516, 19.661 al 73, 28.684 al 88, 29.770, 29.797, 38.325 al 29, 42.304 y 5, 49.668 al 70, 51.708 al 10, 51.903, 62.289 y 80, 70.067, 72.860, 73.733 al 35, 75.454, 81.214, 83.799 al 802, 85.103, 85.150, 85.788 al 90, 87.466, 87.959, 98.983, 100.245, 103.889 y 90, 105.178 y 79, 116.560, 118.545 y 46, 120.069 al 80, 130.083, 130.095 y 96, 134.328, 134.626 al 28, 148.981, 175.215, 187.660 al 66, 187.859 al 63, 193.681 al 88, 198.787 y 88, 204.073, 210.765, 214.571, 215.517 al 35, 217.513 y 14, 223.028 al 36, 231.997, 232.860 al 65, 234.057, 234.102 al 10, 251.221 al 24, 252.930 al 34, 258.293, 263.634, 264.008 al 11, 264.050, 264.781 al 66, 265.215 al 17, 265.256, 266.165 al 67, 267.409 al 11, 276.653, 279.824 y 23, 297.388, 297.762, 299.049 al 52, 300.538 y 39, 300.561, 301.342, 313.855 y 66, 314.800, 322.448 al 50, 328.043 al

RELACION, POR PROVINCIAS, DE OBRAS DE REPARACION DE EXPLANACION Y FIRME QUE HAN DE SUBASTARSE EN EL PRESENTE AÑO DE 1944, CON CARGO A LAS BAJAS OBTENIDAS EN LAS SUBASTAS DE LAS OBRAS RELACIONADAS EN EL CUADRO APROBADO POR EL DECRETO DE 26 DE ABRIL DE 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, DEL 8 DE MAYO) Y DE LAS DECLARADAS DESIERTAS EN LAS SUBASTAS CELEBRADAS LOS DIAS 29 DE MAYO, 6, 15, 23 DE JUNIO Y 3 DE JULIO ULTIMO

Provincias	DESIGNACION DE LAS OBRAS	Longitud — Kms.	Presupuesto de contrata — Pesetas	Plazo de ejecucion — Meses	Depósito provisional	ANUALIDADES	
						1944	1945
Albacete	O. C. de Alcaraz a Almarzha por Villarrobledo, kilómetros 38 al 40, y C. L. de Balazote a Bonillo, kilómetros 17 al 22.500.—Reparación de explanación y firme	8,500	166.011,70	14	3.320,25	55.337,00	110.674,70
Albacete	C. N. de Córdoba a Valencia (Casas Ibáñez a Requena), kilómetros 2 y 6, y C. C. de Albacete a Aguilas por Caravaca, kilómetros 1 al 4.—Idem id. id.	6,000	173.967,92	14	3.479,35	57.989,00	115.978,92
Alicante	C. N. de Almería a Valencia por Cartagena y Gata (Alicante a Torreveja), kilómetros 31, 37, 43 y 47; C. N. de idem id. id., kilómetros 5, 6, 7 al 11, 12 y 13; C. C. de Benetizar a Benijófar, kilómetros 8 al 9.210, y C. L. de Callosa del Segura a Los Santos de Piedra, kilómetros 1 al 2.—Idem id. id.	12,210	242.624,04	16	4.852,50	80.874,00	161.750,04
Badajoz	C. L. de Zafra a Cheles (de la de Zafra a Sevilla a la de Albuera a Fregenal), kilómetros 21.500 al 25 y 25 al 28.—Idem id. id.	6,500	114.641,20	12	2.292,35	38.214,00	76.427,20
Badajoz	C. N. de Badajoz a Granada (Llerena a una de las estaciones de Béimz o Peharroya), kilómetros 34 al 36.375; C. N. de idem id. (Llerena al de Cuesta de Castilleja a Badajoz), kilómetros 18 al 19, y C. C. de Valencia de las Torres a Fregenal de la Sierra (Usagre a su estación), kilómetros 1 al 3.048.—Idem id.	5,423	115.036,11	12	2.330,75	33.346,00	76.600,11
Badajoz	C. C. de Don Benito a Olivenza por Almendralejo (Castuera a Guareña), kilómetros 40,692 al 42.500, 43 al 44.750 y 44.750 al 48.240.—Reparación del firme	3,553	114.973,49	12	2.209,60	38.326,00	76.652,49
Badajoz	C. C. de Badajoz a Portugal por Villanueva del Fresno (Badajoz a Villanueva del Fresno), kilómetros 5 al 8 y 9 al 12.—Reparación de explanación y firme	8,000	219.214,15	16	4.384,30	73.071,00	146.143,15
Barcelona ...	C. L. del de San Fructuoso a Berga por La Corbatera al de Sabadell a Prats de Llesanés, kilómetros 0 al 5.—Acopios y empleo de piedra	5,000	70.503,63	10	1.410,05	23.561,00	47.002,63

Provincias	DESIGNACION DE LAS OBRAS	Longitud Kms.	Presupuesto de contrata — Pesetas	Plazo de ejecución — Meses	Depósito provisional	ANUALIDADES	
						1944	1945
Cáceres	C. C. de Plasencia a Zorita (Plasencia a Logro- san), kilómetros 6 al 10, y C. L. de Casas de Ballesteros a Puerto Fluvial del Sever. kiló- metros 13 al 18.—Reparación de explanación y firme	10,000	179,005.55	14	3,580.15	59,869.00	1,999.25
Cáceres	C. L. de Zorita a Miajadas al de Villanueva de la Serena a Guadalupe, kilómetros 3 al 9, y C. C. de Toledo Mérida por Guadalupe (Zorita a Miajadas), kilómetros 7 al 12.— Idem id. id.	12,000	211,476.37	16	4,229.55	70,492.00	140,984.37
Córdoba	C. C. de Ecija a La Rambla, kilómetros 16 al 19, 20 al 23 y 24 al 25.—Idem id. id.	11,000	122,016.62	12	2,440.35	40,672.00	81,344.62
Córdoba	C. N. de Córdoba a Almería por Jaén (Torre- donjimeno a El Carpio), kilómetros 47,250 al 49 y 51,500 al 52,827.—Idem id. id.	3,107	90,236.41	10	1,804.75	30,079.00	60,157.41
Córdoba	C. L. de Aguilera a la estación de Horcajo, ki- lómetros 1 al 4.—Idem id. id.	4,000	106,513.00	12	2,130.30	35,505.00	71,008.00
Córdoba	C. N. de Córdoba a Tarragona por Cuéncas (tro- zo de Montoro a Cardena), kilómetros 1 al 7; variente entre los kilómetros 1 y 10 del C. L. de Pedro Abad a Villanueva de Córdoba por Adamuz, y C. C. de Villanueva de la Serena a Andújar (sección de Andújar a Villanueva del Duque), kilómetros 66 y 67 y 90 al 92.— Idem id. id.	19,000	167,654.15	14	3,357.10	55,952.00	111,902.15
Coruña	C. N. de Madrid a La Coruña, kilómetros 598,211 al 601,475, y C. L. del Burgo al Pasaje y al Piñero, kilómetros 0 al 1,300.—Reparación de explanación y firme	4,568	104,933.93	12	2,098.70	34,978.00	69,955.93
Coruña	C. C. de Lugo a Santiago, kilómetros 539 al 561 y 580 al 584.—Idem id. id.	7,625	142,454.87	12	2,849.10	47,485.00	94,969.87
Gerona	C. L. de Llagostera a Caldas de Malavella, kiló- metros 0.215 al 3, y C. C. de Santa Coloma de Farnés a Lloret de Mar, kilómetros 0 al 1,500.—Idem id. id.	4,285	73,138.49	10	1,462.80	24,379.00	48,759.49
Gerona	C. N. de Ribas a Puigcerdá (Barcelona a Puig- cerdá), kilómetros 31 al 36.—Idem id. id.	6,000	112,457.35	12	2,249.15	37,486.00	74,971.35
Grañada	C. N. de Ubéda a Málaga por Jaén (Loja a Priego), kilómetros 40 al 44, y C. C. de Al- calá Ja Real a Vélez Málaga (Montefrío a la estación de Tocón), kilómetros 1 al 4.— Idem id. id.	9,000	134,014.67	12	2,680.30	44,671.00	89,343.67
Huelva	C. L. de San Juan del Puerto a La Rabida, kilómetros 1 al 3.—Idem id. id.	3,000	102,982.49	12	2,059.65	34,327.00	68,655.49
Huesca	C. L. de Barbastro a Navai, kilómetros 0 al 3,900.—Acopios y empleo de piedra	3,900	128,450.63	12	2,659.00	42,817.00	85,633.63
Jaén	C. L. de Navas de San Juan a Villacarrillo, ki- lómetros 31 y 32, y Ubéda a Villamanrique, kilómetros 9 al 24,849.—Reparación de ex- planación y firme	18,174	203,091.74	16	4,061.35	67,687.00	135,374.74
Lérida	C. N. de Lérida a Gerona (sección de Manresa al límite), kilómetros 7,400 al 12,500 y C. L.						

Núm. 233		BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO				Página 6319	
Zaragoza	de Cervera a Rocafort de Queralt, kilómetros 0 al 2.—Idem id. id.	9,100	195,663,97	14	3,913,25	65,221,00	130,442,87
Madrid	O. L. de Alcañiz a Vamaña, kilómetros 9 al 13.—Reparación del firme	5,000	85,445,00	10	1,708,90	28,482,00	56,963,00
Murcia	O. L. de Madrid a Getafe por Villaverde, kilómetros 9,482 al 12,302.—Acopios y empleo de piedra machacada	3,820	112,856,40	12	2,257,10	37,619,00	75,237,40
Murcia	O. C. de Caravaca a Villena por Yecla (sección de Venta del Olivo a Calasparra), kilómetros 10 al 13 y 18 al 21.—Reparación de explanación y firme	3,000	194,990,89	14	3,900,00	65,000,00	129,999,89
Murcia	O. N. de Almería a Valencia por Cartagena y Gata (sección de San Javier al límite), kilómetros 23 al 26.—Reparación de explanación y firme	4,000	99,962,37	10	1,999,25	33,321,00	66,641,37
Orense	O. C. de Caravaca a Villena por Yecla (sección de Alcoy a Yecla), kilómetros 59 al 67, y C. N. de Almería a Valencia por Cartagena y Gata (sección de San Javier al límite), kilómetros 20 al 22.—Idem id. id.	11,134	234,367,38	16	4,687,34	78,122,00	156,245,38
Orense	O. N. de Villacastán al Vigo, kilómetros 477 al 479.—Idem id. id.	8,000	72,118,80	10	1,442,35	24,039,00	48,079,80
Orense	O. L. de Villafranca del Bierzo a Barco de Valdeorras, kilómetros 6 al 9, y C. C. de Puebla de Brollón a Orense, kilómetros 40 al 43.—Idem id. id.	8,000	176,768,80	14	3,535,35	58,923,00	117,845,80
Orense	O. L. de Orense a San Cido, kilómetros 12 al 16.—Idem id. id.	5,000	100,561,40	12	2,011,05	33,517,00	67,034,40
Oviedo	O. L. de Ginzó al de Orense a Portugal, kilómetros 1 al 4, y de Bande a La frontera portuguesa, kilómetros 7 al 11.—Idem id. id.	8,000	206,549,20	16	4,131,00	68,850,00	137,699,20
Oviedo	O. N. de Ribadesella a Luarca (sección de Ribadesella a Canero), kilómetros 52 al 58 y 61 al 63.—Reparación del firme	8,000	192,046,81	14	3,840,95	62,015,00	128,031,81
Oviedo	O. L. de Campo de Caso a Villaviciosa (sección de Infesto a Campo de Caso), kilómetros 21 al 28.—Idem id.	8,000	95,444,25	10	1,908,90	31,815,00	63,629,25
Salamanca	O. L. de Grado a Luanco, kilómetros 16 al 22.—Idem id.	6,000	95,481,66	10	1,909,65	31,827,00	63,654,66
Salamanca	O. L. de Guijuelo a la cuesta del Reventón, kilómetros 0 al 3, y C. L. de Cañizal a Piedrahíta, kilómetros 31,489 al 33 y 35 al 36,500.—Reparación de explanación y firme	6,020	109,701,75	12	2,194,05	36,567,00	73,134,75
Salamanca	O. L. de Fornoselle a Ciudad Rodrigo, kilómetros 39 al 42, y C. L. de Vitigudino a Aldeavilla, kilómetros 7 al 10.—Idem del firme con macadam ordinario	6,000	113,749,60	12	2,275,00	37,916,00	75,833,60
Sevilla	O. C. de Sequeros a Fornoselle por Vitigudino, kilómetros 31,019 al 32,300, y C. C. de Belar a Ciudad Rodrigo, kilómetros 21,200 al 24,500.—Idem id. id.	4,581	100,029,30	12	2,000,60	33,343,00	66,686,30
Sevilla	O. C. de Carmona a San Pedro de Alcántara por Ronda (sección a Montepalacios a Morón), kilómetros 55 al 62.—Reparación de explanación y firme	8,000	196,144,00	14	3,922,90	65,392,00	130,762,00
Sevilla	O. L. de Carmona a Villaverde del Río, kilómetros 24 al 29.—Reparación del firme	6,000	93,552,50	10	1,871,05	31,184,00	62,368,50

Provincias	DESIGNACION DE LAS OBRAS	Longitud Kms.	Presupuesto de contrata Pesetas	Plazo de ejecución Meses	Depósito provisional	ANUALIDADES	
						1944	1945
Sevilla	C. C. de Villanueva del Duque a Tharsis por Cazalla de la Sierra (Fuenteovejuna al Cas- tillo de las Guardas), kilómetros 135 al 135,871. 138 y 139.—Reparación de explanación y firme	3,871	96,775.08	10	1,935.50	32,258.00	64,517.08
Tarragona...	C. N. de Córdoba a Tarragona por Cuenca (Al- colea del Pinar a Tarragona), kilómetros 440 al 444,600.—Idem id. id.	4,600	109,996.95	12	2,199.95	36,686.00	73,331.96
Tarragona...	C. C. de Barcelona a Valls (Alcover a San- ta Cruz de Calafell), kilómetros 33 al 38, y C. L. de Valls a Igualada, kilómetros 0,300 al 5.— Idem id. id.	10,700	239,134.18	16	4,782.70	79,712.00	159,422.18
Valencia	C. L. de Jaramilla al de Navahermosa a Lo- grosán, kilómetros 12 al 17,350.—Idem id. id.	3,350	128,458.67	12	2,569.20	42,819.00	85,639.67
Toledo	C. L. de Ocaña al Puente de la Pedrera, kiló- metros 1 al 7, y C. L. de Mora a la Casilla de Doiores, kilómetros 34 al 41.—Reparación de explanación y firme	15,000	218,347.37	16	4,386.95	72,783.00	145,564.37
TOTALES			6,363,718.65			2,121,237.00	4,242,481.65

Madrid, 14 de agosto de 1944.—El Director general, P. A., B. Granda.

Los proyectos y pliegos de condi-
ciones estarán de manifiesto en la
ciudad a Sección de Conservación de
Barridos y en la Jefatura de Obras
Públicas a que corresponda la obra,
cuando los días y horas hábiles de ofi-
cina, hasta el día de presentación
de pliegos.

Las proposiciones se presentarán
en pliegos cerrados, en papel sella-
do de clase sexta (4.50 pesetas), o
en papel común con igual póliza,
adaptándose al adjunto modelo, de-
biendo acompañarse a cada pliego
el documento que acredite haber rea-
lizado el depósito del moxto que pre-
viene la Ley de 17 de octubre de
1940, desechándose, desde luego, la
que no se ajuste a estos requisitos.

En el acto de la subasta, y antes
de empezarse la apertura de plie-
gos, puede presentarse carta de ce-

sión, firmada por el cedente y ce-
sionario y reintegrada con póliza de
150 pesetas, desechándose caso de
no reunir ambos requisitos

El licitador acompañará a su pro-
posición la relación de remuneracio-
nes mínimas en la forma que se de-
termina en el apartado A) del Real
Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929
«Gaceta» del 7) y en el pliego de
condiciones particulares y economi-
cas que han de regir en la contrata
de estas obras. Una vez que le sea
adjudicado el servicio, presentará el
contrato de trabajo que se ordena
en el D) del mismo Real Decreto-
Ley.

Las Empresas. Compañías o So-
ciedades proponentes están obligadas
al cumplimiento del Real Decreto de
24 de diciembre de 1928 («Gaceta»

del día siguiente) y disposiciones pos-
teriores.
Madrid, 14 de agosto de 1944.—El
Director general, P. A., B. Granda.

Modelo de proposición

Don vecino de provin-
cia de según cédula personal
número con domicilio en
(provincia de), calle de
número enterado del anuncio pu-
blicado en el BOLETIN OFICIAL
DEL ESTADO con fecha de
último, y de las condiciones y requi-
sitos que se exigen para la adjudi-
cación en pública subasta de las
obras de provincia de se
compromete a tomar a su cargo la
ejecución de las mismas, con estric-
ta sujeción a los expresados requisi-
tos y condiciones, por la cantidad
de (1)

Asimismo se comprometo a que las
remuneraciones mínimas que han de
percibir los obreros de cada oficio
y categoría empleados en las obras,
por jornada legal de trabajo y por
horas extraordinarias, no sean infe-
riores a los tipos fijados por la Jun-
ta creada por Real Orden de 26 de
marzo de 1929

(Fecha y firma del proponente.)

(1) Aquí la proposición que se ha-
ga, admitiendo o mejorando, lisa y
llanamente, el tipo fijado; pero ad-
virtiéndose que será desechada toda
proposición que no exprese determi-
nadamente la cantidad en pesetas y
céntimos, escrita en letra por la que
se compromete el proponente a la
ejecución de las obras, así como to-
da aquella en que se añada alguna
cláusula.

El importe de este anuncio será
de cuarenta por partes iguales, de los
adjudicatarios.